



MANUAL DE DOCTRINA  
DE  
CARABINEROS DE CHILE





2010 Dirección de Educación, Doctrina e Historia de Carabineros de Chile  
Av. Irarrázaval 4250, Ñuñoa, Chile.  
[www.carabineros.cl](http://www.carabineros.cl)

Todos los derechos reservados  
Permitida su reproducción total o parcial citando la fuente

Registro de Propiedad Intelectual N° 190.016  
ISBN N° 978-956-8047-04-7  
Hecho el depósito legal conforme a la Ley N°19.733  
Primera edición, abril de 2010

#### **Comité Editorial**

General Mario Bocchi Correa  
General Inspector (r) Luis Rieutord Campillo  
Coronel (r) Luis Retamal Martínez  
Coronel (r) Bernardo Bascur Betancur

#### **Edición y Redacción**

Verónica Montecino Piña

#### **Fotografía**

Archivo Institucional

#### **Diseño y Diagramación**

Dessin Diseño Gráfico - [dessin@manquehue.net](mailto:dessin@manquehue.net)

#### **Producción Editorial**

Revista Carabineros de Chile

MANUAL DE DOCTRINA  
DE  
CARABINEROS DE CHILE

# Índice

## ► Capítulo I

Fundamentos de nuestra responsabilidad ética y la necesidad de una Doctrina Institucional	11
Carabineros: Responsables ética y socialmente	12
Carabineros: Escuela de humanidad y desarrollo personal	16
Aclarando conceptos (doctrina, moral y principios, ética y valores)	19

## ► Capítulo II

Fuentes de la Doctrina Institucional	25
Primera fuente: Historia institucional	28
Segunda fuente: Constitución Política, Ley Orgánica Constitucional de Carabineros y otras normas	52

## ► Capítulo III

Misión, Identidad, concepto de Doctrina, principios y valores institucionales	69
Misión institucional	70
Identidad institucional	72
Doctrina Institucional	80
Tercera fuente: Principios y valores institucionales	82

▶ **Capítulo IV**

Aplicación de la Doctrina de Carabineros de Chile:

Liderazgo Valórico y Gestión Estratégica 89

Liderazgo Valórico: la Doctrina Institucional puesta en acción 91

Gestión Estratégica de Carabineros de Chile 102

▶ **Capítulo V**

Código de Ética de Carabineros de Chile 105

Deberes con la Patria 108

Deberes con la Familia 110

Deberes con la Institución 111

Deberes con las Tradiciones Institucionales 116

Deberes con la Comunidad 117

# Presentación

Nuestra Doctrina es parte fundamental de lo que somos como Institución. Se enseña en nuestras escuelas y se transmite mediante el ejemplo en los cuarteles, orientando y guiando los pasos de cada Carabinero.

Mucho se ha estudiado, reflexionado y escrito sobre este fundamental tema, lo que ha significado que la Doctrina Institucional –cuya formulación corresponde a una facultad exclusiva del Sr. General Director de Carabineros de Chile- ha sido abarcada por numerosos autores, en diferentes textos y documentos de carácter legal, reglamentario y formativo.

De ahí que los principales objetivos de este Manual de Doctrina sean recopilar y ordenar dichos escritos con una decidida orientación didáctica y de instrucción, de manera de entregar a los diferentes miembros de Carabineros y no sólo a quienes visten uniforme, sino que a todos los que en la Institución se desempeñan -independientemente de su modalidad de escalafón- un texto claro que les permita entender y asimilar los principios y valores fundamentales de nuestra Doctrina, junto con conocer cómo surgieron y afianzaron en el ser institucional.

En ello –y en la actualización del Código de Ética de Carabineros de Chile que también se incluye en este texto- trabajó durante más de un año una comisión integrada por

miembros de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, que contó con el apoyo y la colaboración de expertos en la materia, tanto de la Institución –en servicio activo y en situación de retiro- como del mundo académico nacional.

Todos ellos coincidieron en la concepción del presente trabajo como un texto que acompañe al Carabinero durante toda su vida institucional y más allá incluso, siéndole de gran ayuda para tomar siempre la mejor decisión, la resolución correcta.

De esta manera, se busca que el lector haga suyo este Manual, que escriba sus propios apuntes en los amplios márgenes de cada página, que marque con destacador lo más interesante... Que lo lea una y otra vez.

Ser buenos Carabineros no pasa únicamente por haber recibido una acabada preparación profesional, sino que también exige una profunda formación doctrinal que guíe nuestros actos hacia el logro del bien común... y este Manual de Doctrina de Carabineros de Chile es un gran paso en ese sentido.

En suma, una guía para ser un buen Carabinero y un mejor Servidor Público.

Eduardo G. Gordon Valcárcel  
General Director

# Promesa de Servicio





Yo.....

juro por Dios y por esta bandera  
servir fielmente los deberes de mi  
profesión,  
velar por el cumplimiento de las  
leyes de la República,  
guardar y defender la vida de todos  
sus habitantes,  
rindiendo la mía, si fuese necesario,  
en defensa del Orden y de la Patria.





## Capítulo I

- ▶ Fundamentos de nuestra responsabilidad ética y la necesidad de una Doctrina Institucional

**La comunidad  
espera que los  
Carabineros  
cumplamos  
rigurosamente con  
la legalidad vigente  
y solucionemos  
efectivamente  
los problemas  
que afectan su  
seguridad.**



## **CARABINEROS: RESPONSABLES ÉTICA Y SOCIALMENTE**

Es mucho lo que la sociedad necesita de Carabineros y también mucho lo que espera de nosotros.

Lo que hagamos o dejemos de hacer impacta significativamente en la vida de los chilenos y de todos aquellos que, llegados de otras latitudes, se amparan bajo nuestra bandera. La entrega de servicios de Orden y Seguridad, el cumplimiento de nuestra misión y dar eficacia al Derecho son fundamentales para la existencia de una sociedad conducente al pleno desarrollo de las personas. Precisamente de ahí, **de lo trascendente que es para nuestro país la misión que estamos llamados a cumplir, es de donde surge nuestra responsabilidad ética y social.**

## **COMPROMETIDOS CON LAS PERSONAS Y EL BIEN COMÚN**

La función de orden y seguridad está al servicio de las personas y de la sociedad en su conjunto. Por lo mismo, el respeto a ellas y el compromiso con el bien común son aspectos imperativos del quehacer de Carabineros y el fundamento sobre el cual se construye el conjunto orgánico de principios y valores que guían nuestra conducta, otorgándonos un sello que nos distingue: **la Doctrina Institucional.**



Esta Doctrina orienta tanto las políticas estratégicas de la Institución como las actuaciones concretas de cada Carabinero que, de suyo, como ya hemos visto, tienen una dimensión ética.

En otras palabras, quienes vestimos el verde uniforme no podemos dejar de preguntarnos si nuestras acciones son lícitas, buenas, correctas, justas y motivadas por fines nobles, ajustadas a la dignidad propia de cada ser humano, tanto respecto de nosotros como de quienes son sujetos de nuestras actuaciones.

Ciertas profesiones, especialmente aquellas de servicio público como la nuestra, obligan necesariamente a quienes las ejercen a observar un irreprochable comportamiento, tanto en el desempeño de sus respectivos cargos como en sus actuaciones sociales y, por extensión, en su vida privada. A los Carabineros, una conducta libre de reproches nos habilita para cumplir adecuadamente, y con un significativo grado de aceptación social, nuestras delicadas e importantes funciones. En resumen, legitima nuestras facultades legales.

Lo anterior cobra aún mayor relevancia cuando observamos cómo en algunos sectores de la sociedad chilena, en ciertas ocasiones, se asienta el relativismo moral; en palabras simples, cuando la definición de lo que es bueno o malo depende de las circunstancias y de la conveniencia de cada individuo, y la atención se aleja de todo lo que le da verdadero sentido a la vida, a lo que se suma una errada concepción de lo que significa la tolerancia, confundiéndola con algo que no es más que un alto grado de desinterés por el respeto a la persona humana.

### **VOCACIÓN: EL PRIVILEGIO DE SERVIR**

Ser Carabinero, entonces, es una vocación de servicio público en el más estricto significado de la palabra, pues su función se relaciona directamente con la verdadera y más profunda misión del hombre: servir a los demás y promover el bien común. Somos privilegiados al trabajar contribuyendo al bienestar de las personas.



**En Carabineros,  
la formación  
profesional que  
recibimos nos  
prepara para  
cumplir nuestra  
misión.**

---



Esta tarea, que implica no pocos sacrificios, resulta difícil de comprender para quienes el éxito en la vida lo representa primordialmente el acceso a bienes materiales y no precisamente la realización personal y la contribución al desarrollo de la sociedad, que es donde radica el sentido más profundo y trascendental de nuestra actividad profesional.

Al definir nuestro proyecto de vida, no podemos olvidar que **el real privilegio que nos da justamente la vida es desarrollarnos como personas, como buenas personas y, claramente, nuestro trabajo es una oportunidad inmejorable para ello.**

### **RESPONSABILIDAD ÉTICA:**

#### **EL MOTOR DE NUESTRO DESARROLLO INTEGRAL**

En este contexto social, es evidente que nuestro desempeño profesional no sólo exige el dominio de conocimientos profesionales junto al desarrollo de destrezas y habilidades, sino que también requiere una recta conciencia. Dicho de otra manera: ¿qué sentido tiene una acción eficiente y eficaz, pero carente de ética? Evidentemente, ninguno.

Entre los muchos desafíos que enfrentamos, hay uno que es clave y está presente en la cotidianidad de nuestra labor: **armonizar el cumplimiento de la misión profesional de Carabineros con el respeto a los principios y valores comprendidos en nuestra Doctrina Institucional.** Esta dimensión de nuestro diario quehacer es, finalmente, lo que decide si nuestros actos son correctos o incorrectos; por ello, **los Carabineros no podemos prescindir de una reflexión ética al actuar.**

**La responsabilidad ética y social de nuestra misión institucional es el motor del desarrollo integral de cada Carabinero,** pues es lo que nos mueve a preocuparnos no sólo de formarnos, perfeccionarnos y especializarnos profesionalmente, sino que también a interesarnos por nuestra formación valórica. En otras palabras, nuestros procesos educativos deberán proporcionarnos los conocimientos indispensables para el desempeño profesional, las instancias de desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para nuestra especialización y la formación de actitudes siempre responsables que influyan positivamente en el trabajo y en la comunidad a la que nos debemos como servidores públicos.

## CONOCER LA DOCTRINA INSTITUCIONAL: VITAL PARA UN BUEN DESEMPEÑO

Para el cumplimiento de nuestra misión, resulta vital no sólo conocer la Doctrina Institucional, sino haberla hecho parte de nuestras más profundas convicciones; más aún, cuando enfrentamos situaciones complejas, en las que no resulta tan claro ni obvio determinar cuál es la actuación correcta; es decir, cuando en medio de nuestro quehacer cotidiano enfrentamos lo que se conoce como *un dilema ético*.

En esas circunstancias, el conocimiento, la comprensión y la adhesión a la Doctrina Institucional cobran su real sentido, ya que ésta se muestra como una herramienta que orienta y guía nuestras decisiones. Según la directriz madre, no existen razones de utilidad, ni fundamentos legales, ni argumentos de cualquier índole que puedan avalar o justificar como bueno un acto contrario a la ética.

En resumen, los Carabineros debemos aspirar a ser no sólo técnica y profesionalmente ejemplares, sino también a desarrollar conductas irreprochables. A nuestros talentos debemos sumar nuestras virtudes personales; a nuestra iniciativa y empuje, nuestra vocación de instrumentos de paz social y de progreso.



**Lo propio del Carabinero es obrar bien, cualquiera sea la situación en la que se encuentre. Ello exige prepararse y fortalecerse como ser humano. Así, nuestras decisiones se ajustarán a lo que somos y a lo que queremos ser.**

---

## CARABINEROS: ESCUELA DE HUMANIDAD Y DESARROLLO PERSONAL



Nuestra Institución está llamada a ser una auténtica escuela de humanidad y de desarrollo personal.

Formarnos no es sólo educarnos como expertos en la resolución técnica de los desafíos profesionales, sino también “como individuos que aspiramos a aquello que es bueno, justo, correcto”.

Esto no sucede de manera espontánea ni es producto de la improvisación, sino que requiere de inteligencia, voluntad y libertad, más disciplina y coraje.

Obrar éticamente -al contrario de lo que se cree- **no es un asunto de sentimientos ni de pasiones, sino que es un acto propio de la inteligencia humana**, capaz de distinguir, analizar y reflexionar para conseguir lo mejor en una situación dada.

El hombre, en cuanto ser racional, no sólo posee la facultad de conocer verdades filosóficas o científicas, sino también verdades morales; facultad que debe cultivarse, siempre tras la meta de una conciencia *veraz* (que busca la verdad y no la conveniencia) y *recta* (orientada a hacer lo correcto y no sólo lo posible).





Esta exigencia formativa brota desde nuestra dignidad como personas y de nuestra identidad como Carabineros, en virtud del trabajo que realizamos, de nuestro rol en la sociedad nacional y del anhelo, tan arraigado en los miembros de nuestra Institución, por contribuir a lograr una sociedad más justa, en la cual reinen el orden, la tranquilidad, la seguridad y la calidad de vida.

### **EDUCACIÓN EN CARABINEROS: PREPARACIÓN PARA LA VIDA**

La tarea de nuestra formación valórica y moral durante la época de la infancia fue responsabilidad de nuestros progenitores. Ellos, con amor, pero también con límites claros, nos inculcaron con sus enseñanzas y ejemplo las más esenciales normas de buen comportamiento. De su mano aprendimos a ser fieles a la verdad, a no apropiarnos de lo que no nos pertenece, a ser ordenados y puntuales, a respetar a los mayores y tantas otras orientaciones que nos guían hasta el día de hoy. Más tarde -a lo largo de



**La educación es un  
proceso permanente  
de desarrollo moral.**

**La Doctrina  
Institucional es el  
mayor Patrimonio de  
Carabineros de Chile.**

---

la etapa escolar- nuestros profesores complementaron su labor, explicándonos el valor del esfuerzo y del trabajo bien hecho, y también la importancia del compañerismo y de la generosidad.

Ya en la Institución, nuestros Instructores y Maestros y, más adelante, quienes han sido nuestros Comisarios, Oficiales y Suboficiales con quienes nos ha correspondido trabajar, han sido responsables de continuar dicha formación, transmitiéndonos la Doctrina Institucional que ha venido a complementar y perfeccionar toda nuestra formación inicial.

Dicha misión la han cumplido **con rigor y afecto**. Rigor que involucra, entre otras cosas, exigencia, disciplina, sacrificio y compromiso para formar voluntades capaces de enfrentar las duras tareas del Carabinero. Y afecto, para vivir en contacto con nuestros sentimientos y emociones, desarrollando el amor a la familia, a la Patria y a nuestra Institución, fortaleciendo así la capacidad de dar y servir a nuestros semejantes.

En este proceso, permanentemente, cada uno de nosotros ha sido responsable de su propia formación ética, toda vez que ésta sólo se alcanza cuando existen la voluntad y el íntimo y solemne compromiso para lograr el bien y evitar el mal.

**La educación en Carabineros, por consiguiente, la entendemos como preparación para la vida.** En ella, la Doctrina Institucional juega un papel relevante. No por casualidad, etimológicamente, la palabra doctrina viene a ser sinónimo de enseñar, instruir, orientar, de llevar por "el camino recto hacia un fin único".

Resulta lógico entonces asimilar los términos de "doctrina" y "docencia", pues ambos apuntan a un proceso educativo que nos permite crecer y desarrollarnos como personas, sobre la base de principios y valores comunes, cultivados a través de nuestra historia y transmitidos de generación en generación, entendiendo la Doctrina Institucional como el mayor Patrimonio de Carabineros de Chile.

## ACLARANDO CONCEPTOS

Resulta necesario entonces clarificar y definir el significado de algunos términos empleados hasta ahora y que son fundamentales para el buen y útil entendimiento de este texto, sobre los cuales de seguro todos tenemos una cierta idea.

**Doctrina**, en términos generales, se entiende como un conjunto orgánico de principios, valores, creencias e ideas matrices, que permiten caracterizar la conducta de un grupo de personas, como un sello particular que las distingue de las demás, constituyéndose en estas condiciones como una guía de acción para orientar el **pensamiento, las palabras y las acciones**.

Entre los elementos que conforman esta definición de universal aceptación, encontramos dos términos respecto de los cuales podemos señalar que son elementales: los **principios** y los **valores**, es más, son palabras que en Carabineros son empleadas frecuentemente, en especial, para referirnos a la manera en que debemos desempeñar nuestro trabajo, pero cuya comprensión no siempre es del todo exacta, de ahí que sea interesante y necesario revisar brevemente el significado y connotación precisa de estos términos, previo a examinar más adelante, el concepto de nuestra propia doctrina.



**Moral proviene del latín *mos*, que Cicerón (filósofo y orador romano) interpretó como costumbre, en relación a lo bueno y lo malo, específicamente respecto de lo que uno debe o no debe hacer en un contexto social.**

---

Lo primero que, ineludiblemente, tenemos que clarificar es que si hablamos de principios y valores, necesariamente tenemos que entender que éstos se relacionan estrechamente con la moral y la ética y en tal virtud, debemos abordar cada una de las relaciones existentes entre dichos conceptos.

### **MORAL Y PRINCIPIOS**

**MORAL** proviene del latín *mos*, que Cicerón (filósofo y orador romano) interpretó como costumbre, en relación a lo bueno y lo malo, específicamente respecto de lo que uno debe o no debe hacer en un contexto social, reafirmando bajo esta condición su significado de costumbre, conformada por un conjunto de reglas y de normas sociales orientadoras de la **conducta libre** del individuo.

La moral entonces, junto con apoyarse en las costumbres sociales, la conforman un conjunto de elementos normativos que el cuerpo social acepta como válidos. Estos elementos de juicio son los **PRINCIPIOS** que orientan la **conducta libre** del individuo en orden de hacer el bien y evitar el mal. En términos generales, los principios son inmutables en el caso que las personas individualmente busquen la modificación de





ellos, como por ejemplo las leyes, reglamentos o las religiones entre otros. Si así fuere pretendido, sin lugar a dudas, aquella persona se encontraría con todo el cuerpo social en su contra. Sin embargo, y dado que las costumbres son cambiantes, la moral también lo es; en otras palabras, las morales son relativas a las sociedades y a las épocas en que éstas las estructuran.

### ETICA Y VALORES

ETICA proviene de la palabra griega *ethos* que originalmente también significaba costumbre, pero conforme a la versión sistemática dada por Aristóteles, ésta se orientó al carácter, temperamento, hábito o modo de ser de la persona. En otras palabras, ética es una consecuencia permanente entre lo que se piensa, se dice y se hace.

A diferencia de la moral, fue identificada en una dimensión personal o individual, es decir, a la exteriorización objetiva de la conducta del individuo sobre la base de una decisión interna y libre centrada en la razón. De allí que con frecuencia entonces, se defina a la Etica como la doctrina de las costumbres.

Así como la moral se apoya en los principios, en este caso la ética se apoya en los VALORES (apreciaciones y descripciones racionales de la bondad de los actos).

**Etica proviene de la palabra griega *ethos* que originalmente también significaba costumbre, pero conforme a la versión sistemática dada por Aristóteles, ésta se orientó al carácter, temperamento, hábito o modo de ser de la persona.**

---

En estas condiciones, como los valores no reconocen más autoridad que la razón, y su definición depende de nosotros mismos, es posible en una persona modificarlos o alterar su escala de importancia y por consiguiente su esquema ético, según la visión o intereses que se tengan en ese momento o bien si se le convence de la validez de los argumentos contrarios.

Sobre la base de las definiciones señaladas, podemos decir que la Etica y la Moral son disciplinas normativas que definen el **bien** y el **mal**, y que nos encaminan hacia el primero, es decir al "Bien"; sin embargo, aún significar lo mismo (costumbre) en idiomas distintos, existe un factor que las distingue o diferencia y ese factor no es otro que el de **autoridad**. Por consiguiente en el campo de la Etica la autoridad es el "Yo", es decir el juicio racional de cada uno de nosotros, en tanto que en el ámbito de la Moral, la autoridad y el juicio racional radica en el **cuerpo social**.

### ETICA PERSONAL Y DOCTRINA INSTITUCIONAL

Sobre la base de las definiciones ya expuestas, es factible que existan conflictos entre los principios y los valores (ejemplo, un delito), y por consiguiente entre la moral y la ética. Aquí radica el principal desafío de la Institución en relación a su personal: en primer lugar, transmitir efectivamente sus principios y valores a las generaciones presentes y futuras y no dar cabida a la posibilidad de transar tanto los valores personales como los institucionales, buscando mantener de esta forma una armonía permanente de la persona con los principios declarados por la Institución.

En esta tarea, la Doctrina de Carabineros de Chile ha jugado, juega y jugará un rol protagónico en el marco de las expectativas de todos quienes nos rodean, toda vez que constituye nuestro marco valórico y teniendo claro su sentido y alcance, la posibilidad de incurrir en actos equívocos o incorrectos, disminuye considerablemente, logrando conciliar las responsabilidades profesionales con las responsabilidades éticas. De otra manera, no habremos hecho bien nuestro trabajo, no habremos cumplido realmente nuestra misión 🚔



# Orden y Patria



Nuestro lema institucional *Orden y Patria* resume todo lo que motiva nuestra existencia y esfuerzos. Dichas palabras, junto a las *carabinas cruzadas* se ubican al interior de un escudo cuya silueta coincide con el escudo nacional, poniendo de manifiesto que el campo de acción de Carabineros de Chile es todo el país. Donde haya un Carabinero habrá Orden. Donde haya un Carabinero, habrá Patria.





## Capítulo II

### ► Fuentes de la Doctrina Institucional

## FUENTES DE LA DOCTRINA INSTITUCIONAL

En los orígenes de las instituciones se encuentran los fundamentos que justifican su existencia, permiten su consolidación y perfeccionamiento y aseguran su permanencia. De ahí que conocer a Carabineros y la forma en que a través de los años se han ido forjando su identidad y su Doctrina requiere acercarse a su historia, revisar los principales hitos en su evolución y detenerse en la biografía de algunos de sus personajes más señeros, para descubrir cómo sucesos que en su momento se vieron como cotidianos, o intereses que en un principio fueron personales, terminaron siendo parte del ser institucional.

La identidad de una Institución no se forja de un día para otro; por el contrario, requiere de sucesivas reflexiones, decisiones y actuaciones de sus hombres y mujeres, en un mismo sentido a través del tiempo. Así ha sucedido con Carabineros, cuyos miembros -y también quienes les antecedieron en el ejercicio de la labor profesional, desde los principios de nuestra historia como país- se han distinguido siempre por la nobleza y la abnegada inspiración de sus actos, orientados a proveer a la sociedad las condiciones más seguras para desarrollar su ciclo de vida, tanto en las urbes como en las zonas rurales.



Durante nuestra historia se ha ido formando una larga cadena de valientes actos, de reacciones oportunas y profesionales, de actuaciones honestas y generosas, de iniciativas útiles y trascendentes. Sólidos eslabones que se fueron consolidando, mientras el paso de los años los pulía hasta dejar lo esencial: los principios y valores que motivaron cada uno de esos actos y que -independiente de los tiempos, épocas o circunstancias- pasaron a formar parte de un gran legado: la Doctrina Institucional.

Paralelamente, el desarrollo del país y el de la Institución hicieron necesario el surgimiento de distintas normas que, interpretando armónicamente lo que la Institución y la comunidad requería de sus miembros, fueron regulando nuestro comportamiento, orientándolo al bien común de la sociedad. De esta manera, la Constitución Política, la Ley Orgánica de Carabineros de Chile, los Códigos y demás Leyes en vigencia como, asimismo, los Reglamentos Institucionales y otras normas como Circulares, Órdenes Generales e Instrucciones que imponen principios y valores en armonía con nuestra Doctrina, al volverse palabra escrita permanente y obligatoria, fueron siendo para los Carabineros claras guías de comportamiento.

**En resumen, podemos decir que la Doctrina Institucional tiene tres fuentes muy claras:**

- **Historia Institucional.**
- **Normas legales y reglamentarias que rigen nuestra función.**
- **Principios y valores de Carabineros de Chile.**

**A continuación revisaremos las dos primeras fuentes antes citadas, dejando para el Capítulo III el tratamiento de los principios y valores, para facilitar la comprensión de su relación con la Doctrina Institucional.**

## HONOR

## HONOR

El texto de la designación del Alguacil Mayor decía: “Por necesitarse una persona que ejercite y use el oficio de Alguacil Mayor, que sea hábil y suficiente, temeroso de su conciencia y celoso del servicio de Su Majestad, y por ser Juan Gómez persona de honra, sabrá servir a Su Majestad con la diligencia, fidelidad y buena conciencia a que queda obligado y que él posee”.

## PRIMERA FUENTE:

### HISTORIA INSTITUCIONAL

Nuestra historia, la grande y la pequeña, la de los grandes hechos y decisiones y también la de los detalles del diario servicio, es extensa y muy rica en ejemplos en que los principios y valores institucionales se hicieron carne para, finalmente, consagrarse como parte de nuestra identidad.

De muchos de ellos quedó registro escrito; otros se conservaron por la tradición oral y también algunos se perdieron para siempre con el paso del tiempo, pero todos fueron en su momento -y muchos lo continúan siendo- ejemplos inspiradores y origen de estos principios y valores que constituyen la Doctrina de Carabineros de Chile.

Muchas veces no tenemos clara conciencia de tan determinante legado que, desde el inicio de la conquista de nuestro país, forjó nuestras principales características: la adhesión al Derecho y un profundo espíritu de Servicio Público.

Hemos seleccionado algunos hechos que muestran claramente el proceso a través del cual nuestra Doctrina Institucional se fue construyendo y consolidando día tras día, año tras año, de generación en generación, desde los inicios de la función policial en Chile hasta la actualidad. El principal objetivo de esta síntesis es comprobar que cada cuerpo policial nos fue entregando ejemplos de valores y virtudes que hasta el día de hoy se cobijan o desarrollan en nuestra Institución.

#### Alguacil Mayor Juan Gómez de Almagro:

#### honor, justicia, imparcialidad y espíritu de sacrificio

La historia de la labor policial en nuestro país se remonta a 1541, cuando el Conquistador Pedro de Valdivia llegó a Chile, fundando el 12 de febrero de ese año la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo.

De acuerdo con la Ordenanza de Carlos V, resultaba imprescindible que alguien ejerciera la tarea de garantizar la paz pública, la seguridad personal, la propiedad pública y privada y el cumplimiento de las órdenes de los Alcaldes. Para tal efecto se nombró un Alguacil



# LEALTAD

## LEALTAD

Corría el año 1547 y el Capitán Francisco de Villagra se desempeñaba como Teniente Gobernador en reemplazo de Pedro de Valdivia, cuando -el 8 de diciembre- un numeroso grupo de españoles decidió asesinarlo para poner en su cargo a uno de ellos. Al saberlo, Villagra encargó al Alguacil Mayor Juan Gómez de Almagro detener al cabecilla del complot, misión que este último cumplió a la brevedad. Para ello requirió de gran lealtad, ya que era casi unánime entre los españoles la voluntad de cambiar de Gobernador. La lealtad del Alguacil aseguró la institucionalidad del Reino de Chile.

Mayor, cargo que recayó en el Capitán Juan Gómez de Almagro, quien juró como tal ante el Cabildo un 25 de abril de 1541.

Gómez de Almagro cumplía con los requisitos exigidos; entre ellos, poseer condiciones morales acordes a la responsabilidad por asumir, como -por ejemplo- ser un hombre de reconocida honra.

Durante los 11 años que ejerció el cargo, lo hizo con singular eficiencia y responsabilidad, con fidelidad y gran espíritu de sacrificio, logrando mantener la paz social, tan necesaria para la formación de la nación que comenzaba a surgir.

### Hombres de bien y leales

En la época de la que hablamos, ser leal al rey y temeroso de Dios eran, sin duda, las cualidades morales que reunían a todas las demás que se esperaban de un hombre de bien... y esas fueron las que se buscaron en el primer Alguacil. Así también, desde un principio su comportamiento fue regulado mediante prohibiciones orientadas a mantener su imparcialidad y su honorabilidad. Debía ser así pues no por nada era portador de *la vara de la justicia*.

**“Señores, si aquí  
aguardais para  
favorecerme, sereis  
todos muertos. Idos,  
que yo estoy mal  
herido. Más vale  
que sólo yo muera y  
no todos”.**

---

Cuando se designó a Gómez de Almagro como Alguacil Mayor, perfectamente se podría haber seleccionado un hidalgo de otro perfil... pero el cariz de la actividad que debía desarrollar motivó que se escogiera a un hombre de reconocida honra, a un “noble entre nobles”. Y Pedro de Valdivia no se equivocó: el elegido fue leal a su cargo, responsable de sus actuaciones y dueño de un gran espíritu de sacrificio, marcando con ello el patrón a que sus sucesores deberían ajustar su proceder.

### **Los catorce de la fama: espíritu de cuerpo y compañerismo**

Si bien es cierto estamos hablando de los primeros años en que se ejerce la labor de carácter policial en el territorio nacional, ya es posible vislumbrar en quienes la cumplen el espíritu de cuerpo y el compañerismo, lo que queda muy bien graficado en el episodio conocido como *los catorce de la fama*:

El 25 de diciembre de 1553, Gómez de Almagro, acompañado por otros trece valientes, decidió salir del Fuerte Purén para reunirse con Valdivia, quien se encontraba en el Fuerte Tucapel.

Habían recibido noticias de que este último sería atacado. Al llegar allí, constataron la derrota y debieron soportar un nuevo ataque de las fuerzas al mando del toqui Lautaro. Los catorce españoles resistieron las embestidas de una fuerza muchas veces superior, hasta que lograron abrirse camino hacia Purén.

En la retirada fueron cayendo uno a uno. Sólo quedaban siete de ellos y estaban cansados y sin provisiones cuando el caballo de Gómez de Almagro resultó muerto. En ese momento, Gómez de Almagro habría arengado al grupo con la siguiente frase: “señores, si aquí aguardais para favorecerme, sereis todos muertos. Idos, que yo estoy mal herido. Más vale que sólo yo muera y no todos”. Acto seguido, se internó en el bosque.

Finalmente, fue encontrado. Iba a pie, lleno de heridas, con las manos y los pies hinchados y casi sin sentido, pero empuñando firmemente su espada... Había preferido su sacrificio antes que poner en peligro a sus compañeros. Había escogido arriesgar su vida por proteger las de los demás.

### Dragones de La Reina: uniformidad, respeto y autoridad

Ya hemos visto que a los que desempeñaban labores de carácter policial se les escogía entre los mejores hombres en todo sentido, lo que indica que desde un principio en nuestro país quienes se encargaban de hacer cumplir la ley debían tener además, legitimidad moral para ello. Dicha orientación seguiría presente dos siglos después, cuando siendo Gobernador Manuel de Amat y Junient, estalló en Santiago una sublevación de los reos de la cárcel. Eran días en que no se contaba con una guarnición militar disponible, ya que todas se encontraban desplegadas en la guerra de Arauco. Debido a ello, los vecinos solicitaron al gobernador la conformación de una fuerza que custodiara la ciudad. Corría 1758 cuando se decidió organizar una compañía de cincuenta hombres que tomó el nombre de Dragones de La Reina. Nació así la primera institución policial uniformada de carácter militar en el territorio de Chile.



## FUERZA

USO RACIONAL  
DE LA FUERZA

El Reglamento de Serenos de 1841 permitía el empleo de las armas sólo en caso de defensa propia o de fuga del preso, y regula por primera vez el uso de la fuerza, particularmente respecto al detenido.

Su Comandante fue el Capitán Ignacio José del Alcázar, tercer Conde de la Marquina, noble militar nacido en España. Pero no sólo el Comandante de la Compañía era noble, sino todos sus miembros, tanto los Oficiales como los soldados -que debían ser españoles, peninsulares o criollos, y de elevada estatura- recibían el tratamiento honorífico de *don*.

Entre sus funciones estaban la custodia y escolta del Gobernador y del regente de la Real Audiencia, la vigilancia del palacio de Gobierno y de las oficinas reales, la realización de patrullajes diurnos y nocturnos por la ciudad y el cumplimiento de las órdenes de los tribunales de justicia de la época, entre otras labores que reflejan que a ellos se les confiaban las tareas más fundamentales para la orgánica colonial, origen del actual Estado.

Su uniforme revestía a sus usuarios de una prestancia y elegancia no vistas hasta entonces, lo cual despertaba entre los vecinos gran respeto por ser sinónimo de honorabilidad; reconocimiento público que se ganaron gracias al fiel cumplimiento de los actos del servicio policial. **Este es el primer testimonio del respeto y cuidado que todo Carabinero debe tener por su uniforme que, como vemos, desde los albores de nuestra historia se ha relacionado con el honor, el prestigio y la autoridad.**

### Cuerpo de Serenos: uso proporcional y racional de la fuerza, respeto a los derechos del imputado

Creado en 1780, a través de sus 70 años de existencia este cuerpo tuvo diversas estructuras y reorganizaciones. Quizás la más importante fue la que le dio O'Higgins en 1822, cuando se aumentó su dotación y se crearon los cargos de Inspector General y de Comandante de Serenos, que se sumaron al de Cabos que ya existía, logrando de esa forma darle una mayor estructura jerárquica a la organización.

En febrero de 1841 se promulgó un Reglamento de Serenos, que definía la finalidad de éstos: "Velar de noche por la conservación del orden y la tranquilidad pública y por la seguridad de las personas y de sus propiedades".



# DISCIPLINA

## DISCIPLINA MILITAR Y APOLITICIDAD

En 1830, en Santiago, en una época de grandes convulsiones políticas, se creó la Compañía de Carabineros de Policía, para resguardar la seguridad y el orden público de la capital.

Su reglamento imponía a los Oficiales la obligación de jurar obedecer sólo a sus respectivos jefes y al gobernador local y "no mezclarse en movimientos populares ni pertenecer a partido político alguno".

Si bien a estas alturas hay una serie de características que ya resultan propias de la función policial, como su condición de permanente, este Reglamento regula por primera vez el uso de la fuerza durante su ejercicio, particularmente en relación con los detenidos. En la misma línea, también se reglamenta el uso de las armas, disponiéndolo sólo para casos específicos.

Como se puede apreciar, ya a mediados del siglo XIX se encontraban normados aspectos orientados a cautelar los derechos de quienes incurrieran en faltas o delitos, lo que pone de manifiesto que, desde tiempos muy remotos, entre quienes ejercen la labor policial ha existido clara conciencia tanto de la dignidad como seres humanos de estas personas como del deber de hacer un uso racional y proporcional de la fuerza. Actualmente, el espíritu de ambas normativas está sólidamente asentado en la Doctrina de Carabineros de Chile.

CAPACITACIÓN  
PERMANENTE

En 1850 nació la Brigada de Policía, racionalizando turnos de 6 horas, con vigilancia todo el día y dedicando espacio para la instrucción y el perfeccionamiento.

### Compañía de Carabineros de Policía: disciplina militar, servicio policial permanente y apoliticidad

El Cabildo de Santiago, preocupado por el aumento de la delincuencia, en enero de 1829 acordó la formación de la Compañía de Policía, primer cuerpo policial orgánico creado en el país después de la independencia.

En esa época reinaban la confusión política y el desorden generalizado, por lo que pronto dicho Cabildo fue disuelto y la Compañía de Policía fue declarada extinguida el 13 de enero de 1830. Con igual fecha fue organizada la Compañía de Carabineros de Policía (por primera vez en el país se empleaba el término *Carabineros* para la función policial). Este cuerpo –que conservó la mitad de los Oficiales y el cien por ciento de los subalternos de su antecesora- prefería como Oficiales a los licenciados del Ejército, con el objeto de mantener un régimen de disciplina militar. En tanto, los soldados de policía eran elegidos entre hombres honrados, de talla regular, sanos y robustos, siendo contratados al menos por tres años, bajo el sistema de disciplina militar.

Los regía un reglamento de servicio que establecía características y principios doctrinales; algunos, vigentes hasta hoy.

Los Oficiales prestaban juramento de obediencia al Intendente y al Gobernador, tenían prohibido involucrarse en movimientos políticos o populares y ,por consiguiente, pertenecer a partido político alguno. En tanto, el personal de tropa debía dormir en el cuartel, permitiéndose a los casados pernoctar en sus casas dos veces a la semana de manera alternada, de modo que siempre estuvieran en el cuartel dos tercios de la fuerza de la Compañía. Cada noche se asignaba una *imaginaria* de 7 hombres, encargada de atender las eventuales contingencias. En el caso de que uno de sus miembros cometiera algún delito durante el servicio, éste sería juzgado conforme a la Ordenanza General del Ejército, equivalente al actual Código de Justicia Militar.

La existencia de la Compañía de Carabineros de Policía fue muy corta. Sus actividades cesaron en junio de 1830, al entrar en funciones el Cuerpo de Vigilantes de Policía. No obstante su exiguo período de vigencia, contribuyó en gran medida a la formación

de una función policial doctrinal: sus integrantes prestaban juramento de servicio, se regían por la disciplina militar y eran apolíticos, entre otras características que hasta hoy se conservan en nuestra Institución. También, se mantenían permanentemente en servicio, incluso estando de franco.

### Cuerpo de Vigilantes de Policía: prevención e imagen pública

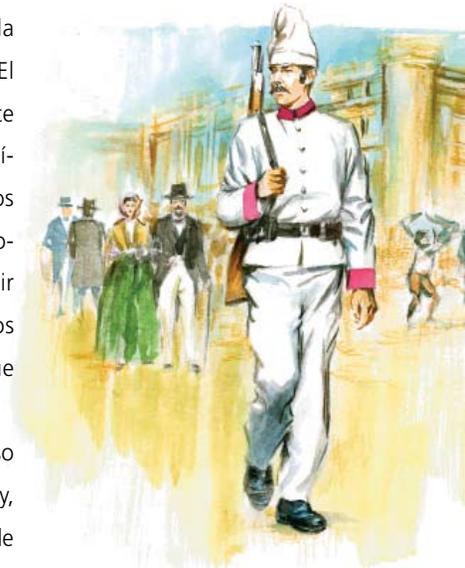
Robos, asaltos y homicidios habían recrudecido con la guerra civil de 1829, y la capital sufría de desórdenes y pillaje, saqueo de casas y haciendas. Durante la noche, los integrantes del Cuerpo de Serenos no daban abasto para combatir la delincuencia.

Ante dicha realidad, Diego Portales y Palazuelos, Ministro del Interior y de Guerra, decidió formar el Cuerpo de Vigilantes de Policía.

Es en esta época cuando hace su aparición el término *prevención* aplicado a la labor policial, marcando con ello una identidad que se mantendrá hasta hoy. El Reglamento de estos Vigilantes prescribía que tenían una función esencialmente preventiva, debiendo cuidar la decencia pública y prevenir la ocurrencia de crímenes, siendo responsables de la aprehensión de los delincuentes sorprendidos *in fraganti* y del cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas con la comodidad y el buen orden de la población, siendo también su obligación acudir a apagar los incendios. Además, en instrucciones internas, se disponía que los Vigilantes patrullaran la ciudad caminando por el centro de las calzadas, para que se les ubicara fácilmente.

Portales reorganizó las funciones que hasta el momento ejercía la policía: dispuso que el aseo y ornato de la ciudad dependiera directamente de la Municipalidad; y, el orden y la seguridad pública, del Cuerpo de Vigilantes de Policía, dignificando de esta manera su quehacer.

Sus miembros contaban con un uniforme completo que los hacía reconocibles a gran distancia, cuyo financiamiento era municipal. Con esta medida, se consolidó la idea de que la presentación personal del policía, específicamente su uniforme, era fundamental



para el buen ejercicio de la labor preventiva. Se forjó así la necesidad de una imagen que refleje y determine las cualidades de quienes lo visten.

La labor desarrollada por este Cuerpo devolvió la tranquilidad a Santiago durante el día, ya que por la noche funcionaba el Cuerpo de Serenos, también reorganizado por Portales, con más atribuciones y dotación.

### **Brigada de Policía: capacitación y reconocimiento ciudadano**

En 1846, en Valparaíso, se dictó un nuevo reglamento para la conformación del Cuerpo de Policía, quedando sus filas bajo un régimen militar. En tanto, en Santiago, en diciembre de 1850 serían fusionados los Cuerpos de Vigilantes y de Serenos, formándose con ellos la "Brigada de Policía", compuesta por tres compañías de caballería y una de infantería, regidas por la disciplina y las jerarquías militares, con función policial las 24 horas del día e iguales obligaciones, deberes y prohibiciones que sus antecesoras.

Los turnos de población fueron racionalizados, fijándose en 6 horas, con el objeto de dar cabida a la instrucción, la que debía incluir materias policiales y, en lo restante, uniformarse a la recibida por los cuerpos del Ejército. Comenzaba una clara conciencia de que la labor policial requería de una formación específicamente orientada a transmitir conocimientos relacionados con esa función, forjándose la preocupación institucional por el profesionalismo de sus miembros.

Mientras tanto, las otras provincias y ciudades iniciaron la organización de cuerpos policiales similares a los de Santiago y Valparaíso. Donde las municipalidades no eran capaces de solventarlos, los propios vecinos, ante la imperiosa necesidad de contar con orden y seguridad, hacían aportes para su sostenimiento.

### **Guardia Municipal de Santiago: elevada exigencia**

A mediados del siglo XIX, la labor policial no era enteramente civil ni enteramente militar; sus superiores en todo el país eran los Intendentes y los Gobernadores y su sostén económico provenía de los municipios. Dicho financiamiento siempre

fue insuficiente para mantener las dotaciones adecuadas; situación que cambió en 1859, cuando se aumentaron las fuerzas de policía en todas las ciudades con auxilio económico del gobierno.

La policía en la capital se encuadró en una nueva organización denominada Guardia Municipal de Santiago, compuesta por cuatro compañías de caballería y cuatro de infantería, rigiéndose por la Ordenanza General del Ejército en cuanto a su disciplina. Los requisitos para ingresar a la Guardia eran severos y los miembros que carecían de instrucción primaria debían asistir a una escuela creada para ese efecto. Además, se dispuso que los Oficiales recibieran instrucción sobre normativas legales en forma diaria y antes de iniciar los turnos, con lo que se pretendía lograr una mayor eficiencia en los actos del servicio policial, al igual que hoy.

Dicho proceso de incremento de las exigencias se vería profundizado durante el periodo en que fue Intendente de Santiago Benjamín Vicuña Mackenna, quien en 1871 asumió la dirección de la Guardia Municipal, enviando de inmediato un largo oficio con instrucciones a su Comandante.

En el documento destacaba la importancia de la prevención policial antes que la de la represión, y también denunciaba la carencia de Oficiales en las calles y la mala costumbre de los Guardianes de reunirse a conversar en las esquinas. Además, ordenaba que el registro de los detenidos sólo debía hacerse en presencia del Oficial de Guardia, debido a los numerosos reclamos de pérdida de especies, agregando que el registro de las detenidas debía ser practicado por las esposas de los policías de guardia.

Vicuña Mackenna también se preocupó del tránsito. El mismo escrito disponía que un Sargento rondara la zona central de la ciudad, con la finalidad de mantener en orden el desplazamiento de los carruajes, para que no provocaran atascos.

Finalmente, dispuso que se llevara un registro estadístico de las actuaciones policiales, con el fin de adoptar las correcciones necesarias para prevenir más y mejor el delito.

Dichas observaciones rápidamente se consideraron y se incorporaron a la operatividad institucional, pasando a ser parte esencial de la forma en que se efectuaban los servicios, cuyo espíritu de permanente exigencia y control sigue vigente.

### Participación en la Guerra del Pacífico: versatilidad y capacidad de adaptación

Cuando en 1879 Chile entró en guerra con Perú y Bolivia, la Municipalidad de Valparaíso ofreció al gobierno su Guardia Municipal, conformando con ella un batallón de 600 hombres. La Municipalidad de Santiago hizo otro tanto, con una dotación de 500 hombres, que dio vida al Batallón Bulnes.

Ambos batallones tuvieron participación activa en el conflicto, dando pruebas de que sus miembros -impulsados por el más profundo patriotismo- pusieron todo su profesionalismo al servicio de la defensa de la soberanía nacional.

Esto volvería a repetirse posteriormente en los sucesos del Río Lauca (1962); Laguna del Desierto (1965) y Diferendo Austral con Argentina (1978).

Con estos episodios, se hacen patentes algunas de las cualidades más representativas de los miembros de Carabineros: su capacidad de adaptación, su movilidad y su versatilidad; teniendo esta última múltiples otras expresiones como, por ejemplo, la de cumplir funciones también de orientador y profesor, revelando que la dimensión del compromiso del Carabinero es tal, que éste siempre hace todo lo posible por enfrentar y superar los desafíos que el ejercicio de su profesión le plantea.

### Cuerpo de Policía de Seguridad de Santiago: integración con la comunidad y permanente modernización

En 1889 se produjo una trascendental reforma: la organización, la jerarquía y la disciplina castrenses fueron reemplazadas por un sistema de carácter civil que descentralizó el servicio y creó diversos cuarteles en la ciudad, lo que fue un paso fundamental en la integración con la comunidad. Ello marcó profundamente el carácter de la función policial de ese entonces, de la que posteriormente nuestra Institución sería su natural





heredera al estar inmersa en la comunidad y presente a lo largo y ancho de todo el país, aun en el más recóndito y aislado lugar.

Otro aspecto interesante es que en esos años se dotó al Cuerpo de Policía de la última tecnología existente: la telefonía, lo que dio gran agilidad y eficiencia a los servicios de población. Paralelamente, se reforzó la importancia de la instrucción profesional y del carácter permanente de los servicios.

Como es posible apreciar, el país progresa y la modernidad se hace presente en las distintas actividades, incluyendo a la labor policial, sentándose las bases de lo que será la relación entre ésta y los avances de gestión y tecnológicos imperantes: siempre de la mano.

### **Policías Fiscales: organizada institucionalidad e independencia**

Pero la falta de recursos, el obedecer a autoridades distintas, tener organizaciones diferentes y ser reguladas por disposiciones de diversa índole fueron una constante que atentó contra el normal funcionamiento de las policías de carácter comunal. Debido a

## SERVICIO DE SERVICIO SIEMPRE

En el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Policía de Seguridad de Santiago, del 31 de agosto de 1889, se estableció el carácter permanente del servicio al disponer que las comisarías debían permanecer abiertas día y noche para atender al público, y que el personal debía considerarse de servicio siempre.

## VALENTÍA

## VALENTÍA

El 8 de diciembre de 1907, en el Parque Cousiño, el Guardián 3° Mateo González, de dotación de la Brigada Central de la Policía Fiscal de Santiago, detuvo la loca carrera de un coche tirado por caballos que se habían desbocado sin conductor en medio del público, tomándose del cuello de uno de los equinos. Evitó así una tragedia de proporciones.

lo anterior, a un porcentaje importante de ellas, les fue imposible prestar servicios todo lo eficientes que requería la comunidad. Para contrarrestar en parte dicha situación el Estado, en repetidas oportunidades, tuvo que apoyar financieramente a los municipios. En 1896 se dictó una ley que disponía que el sostenimiento económico de las policías de Santiago y de las ciudades cabeceras de departamentos correría por cuenta del Tesoro Nacional, por lo que estas instituciones estarían bajo la dirección del Presidente de la República, a través de Intendentes y Gobernadores, naciendo así la Policía Fiscal.

La Policía Fiscal de Santiago quedó organizada en tres Secciones: Orden, Seguridad e Identificación. La primera, conformada por una Prefectura y diez Comisarias, se encargaba de mantener la tranquilidad pública y de velar por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones; la segunda era responsable del cumplimiento de las órdenes judiciales, de detener y de investigar; y la tercera, con su Oficina de Filiación Antropométrica, fue la antecesora de lo que hoy es el Servicio de Registro Civil e Identificación.

De esta policía dependían unidades y reparticiones de gran importancia, como la Brigada Central, creada en 1906, encargada de los servicios extraordinarios, antecesora de lo que hoy es la Prefectura de Fuerzas Especiales; la Escuela Policial, formadora de los Oficiales, y el Servicio Médico para la atención del personal y su familias.

En 1924 todas las Policías Fiscales del país se fusionaron, creándose una Dirección General con dependencia directa del Ministerio del Interior a través de Intendentes y Gobernadores. Con esta medida se buscó dar unidad orgánica a la función policial, asegurando su eficiencia al crear la carrera policial y colocar a los funcionarios en una situación más digna y respetable.

El resto de las policías de seguridad; o sea, de las ciudades no cabeceras de provincias o departamentos, continuaba siendo financiado por las municipalidades y, por consiguiente, dependiente de los alcaldes, denominándose Policías Comunes.

Dichas entidades, incurrieron en la contratación de personal sin las competencias necesarias, ni las condiciones para la función que debían cumplir. Además, parte importante de ellas fueron destinadas a servir fines políticos e intereses personales.

## Cuerpo de Gendarmes para las Colonias y Cuerpo de Carabineros: eficacia y carácter nacional

Mientras se dictaba la ley para el nacimiento de la Policía Fiscal (1896), en el ámbito rural surgía el Cuerpo de Gendarmes para las Colonias, con la finalidad de combatir el bandolerismo en los campos de las provincias al sur del Biobío.

A su mando quedó el Capitán de Ejército Hernán Trizano Avezzana, quien se había desempeñado anteriormente como Comandante de la Policía Rural de Temuco.

Tal fue la eficiencia de este Cuerpo, que los bandoleros trasladaron sus fechorías más al norte. Entonces, el gobierno de la época ordenó a unidades del Ejército atender esta situación. Así, los regimientos Cazadores, Lanceros, Guías y Dragones pusieron, cada uno, un escuadrón a disposición del Ministerio del Interior. Se creó de esta forma, en 1903, el Regimiento Gendarmes, unidad militar con función policial, cuyo mando fue asumido al año siguiente por el Teniente Coronel don Roberto Dávila Baeza.

A este destacado Oficial del Ejército le correspondió reorganizar el Regimiento Gendarmes, que pasó a llamarse Regimiento de Carabineros, el cual tuvo un uniforme propio de color gris-verde. Esta unidad, si bien formaba parte del Ejército, para el cumplimiento de sus funciones dependía del Ministerio del Interior, y en provincias y departamentos, de los Intendentes y Gobernadores.

El Artículo 1 de su Reglamento decía: *“El Cuerpo de Carabineros está destinado a la seguridad pública y a asegurar el mantenimiento del orden y la observancia de las leyes en todo el territorio de la República y en particular en los campos y caminos públicos”*.

Manifestaba su reglamentación que la persecución incesante de los malhechores debía ser uno de los principales objetivos de los Carabineros y disponía que, descubierta la huella de éstos, debían seguirla con el mayor empeño y tenacidad, teniendo siempre presente que el resultado está en razón directa de la prontitud, diligencia e interés puestos en el asunto.

## DIGNIDAD

### RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA

El Médico Jefe del Servicio de Sanidad del Cuerpo de Policía Fiscal de Santiago, cargo creado en 1896, debía visitar los calabozos y lugares de detención indicando las condiciones de higiene que creyera necesarias.

El Reglamento de Organización y Servicio de 1899 para el Cuerpo de Gendarmes de las Colonias establecía como obligación reglamentaria actuar con firmeza y moderación a la vez, teniendo prohibido emplear malos tratos con las personas.

### **Imprenta y Boletín Oficial de la Policía Fiscal de Santiago: educación permanente**

El Prefecto Sr. Joaquín Pinto Concha, en 1900, adquirió una imprenta para la Policía, dando comienzo a la publicación bimensual de un Boletín Oficial. En él se difundían las órdenes del día a nivel de Prefectura, circulares, instrucciones relativas al servicio, normas legales y reglamentarias, además de ordenanzas que los policías debían conocer y aplicar en el desempeño de sus funciones. Según decía el Boletín N° 1, al funcionario policial ya no le bastaba “el sano espíritu y buen sentido práctico para cumplir sus deberes”, sino que requería de una “extensa versación legal y minucioso estudio de las ordenanzas”.

### **Escuela de Carabineros: identidad institucional**

Desde la fecha de creación del Regimiento de Carabineros era evidente que sus miembros debían recibir una educación sólida, tanto en lo moral como en lo militar. Finalmente, la Escuela de Carabineros fue creada por Decreto Supremo el 19 de diciembre de 1908, para preparar a Suboficiales, Clases y Tropa. Al año siguiente, se creó un curso de Aspirantes a Oficiales.

Once años después se dictó la primera Ley Orgánica del Cuerpo de Carabineros, que lo definió como “una institución militar encargada de velar por el mantenimiento del orden en todo el territorio de la República y en particular en los campos y caminos públicos”, dependiente del Ministerio del Interior.

### **Nacimiento de Carabineros de Chile: respeto a la Constitución y al Gobierno constituido**

En 1925 fue designado como Comandante General del Cuerpo de Carabineros el Teniente Coronel Carlos Ibáñez Del Campo, quien dos años más tarde, ya como Coronel y en calidad de Vicepresidente de la República, fundó Carabineros de Chile mediante el Decreto con Fuerza de Ley 2.484, del 27 de abril de 1927.



Sin duda, la personalidad ejecutiva y resolutiva del fundador de Carabineros se traspasó a la Institución. El esperaba y exigía de ella avances concretos en el cumplimiento de su misión. Las demandas que se debían satisfacer eran muchas y urgentes, y los recursos humanos y materiales no abundaban, por lo que desde un principio el ritmo de trabajo fue rápido, sin pausa y eficiente.

A partir de esa fecha se estableció el respeto por parte de la Institución y sus miembros a la Constitución Política de la República y al gobierno constituido; también se reforzó el irrestricto apego al Derecho de sus actuaciones y el constante perfeccionamiento de la capacidad profesional y de las condiciones éticas de sus miembros, en vías de una mayor legitimidad para ejercer la autoridad que entrega la ley, y exigir el respeto y cumplimiento de esta última.



### **Campaña antimalárica: compromiso con la salud pública**

En 1925 y 1926, el gobierno inició una campaña de emergencia contra la malaria en el norte de Chile, donde cerca del 70% de la población se encontraba afectado por este mal. A su cargo fue designado el doctor Juan Noé, quien contó con el apoyo de los Carabineros del Regimiento Tacna para llevar a cabo la compleja tarea. Estos debían ubicar a los enfermos, trasladarlos a los policlínicos o administrarles personalmente los medicamentos

### **Sello institucional: cercanía con la comunidad**

Una Institución integrada a la comunidad era un propósito que ya en esa época se consideraba. Ejemplo de ello es que, no obstante el decreto que dio vida a Carabineros establecía denominaciones militares para las nascentes unidades, en vista de que la población persistía en emplear las antiguas asignaciones aplicadas a los cuarteles de policía, se determinó acoger ese uso. Fue así que mediante un Decreto Supremo de marzo de 1928 se fijó que las Unidades debían ser conocidas en definitiva como Prefecturas, Comisarías, Subcomisarías o Tenencias, atendiendo las denominaciones empleadas por la comunidad.



### **Placa de Servicio: transparencia y responsabilidad**

Otro hecho gravitante para nuestra identidad que tiene lugar en la época fundacional, se relaciona directamente con la transparencia y la responsabilidad de la Institución y de su personal respecto a sus diferentes actuaciones: el establecimiento de la Placa de Servicio y la obligatoriedad de portarla, siempre, en el uniforme.

A principios de 1929 se dictó el reglamento que especificó su uso, reconociéndose su importancia para la imagen, la transparencia, el respeto y la credibilidad institucional. La placa de servicio, al igual que el uniforme, constituyen símbolos institucionales inconfundibles de la autoridad de la que el Carabiniere se encuentra revestido. Sirven, también, para acreditar que se es miembro de la Institución, con todos los efectos que ello implica.

### Catástrofes naturales e incendios: auxilio, protección y solidaridad

La madrugada del 1 de diciembre de 1928, Carabineros enfrentó por primera vez lo que después sería una constante en la historia institucional y chilena: una catástrofe de origen natural.

Un fuerte terremoto afectó al territorio entre Curicó y Concepción. Destruyó el 90% de las casas de Talca, 130 de cuyos habitantes fallecieron. Además, también hubo víctimas y destrucción en Curicó, Chillán y Constitución, entre otras localidades. En Santa Cruz, VI Región, un Carabinero murió al ser aplastado por una muralla al tratar de rescatar a una mujer que pedía auxilio. Posteriormente, el 24 de enero de 1939, con ocasión del terremoto de Chillán, fallecieron más de 25 mil personas, en el rescate de cuyos cadáveres nuestro personal se hizo presente junto con socorrer a los heridos y mantener en permanente comunicación los sitios afectados.

Los registros existentes indican que desde 1541 hasta hoy han ocurrido alrededor de 300 catástrofes a nivel nacional, entre sismos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, sequías e incendios. Ejemplos recientes son el terremoto de Valdivia de 1960, con 9,6 grados en la escala de Richter, que tuvo como resultado unos 5 mil fallecidos y gran cantidad de heridos; los fuertes sismos que en 1965 y 1985 afectaron



a parte importante del país, con pérdidas de vidas humanas y graves daños en viviendas y edificaciones en general, y el último devastador sismo y posterior maremoto de la madrugada del 27 de febrero de 2010, en la zona central del país.

Cabe señalar que con ocasión del terremoto de 1960, cientos de Carabineros donaron anónimamente su sangre a favor de los heridos producto del sismo. No fue la primera vez que algo así sucedió, pues en mayo de 1935 se había autorizado la organización en las unidades institucionales de Cuerpos de Dadores Voluntarios de Sangre, con personal que, en forma abnegada y espontánea, deseara donarla en beneficio no sólo de sus compañeros de armas, sino también de los que la solicitaren en la Asistencia Pública o en los hospitales públicos. Dicha solidaridad ha tenido en el último tiempo una nueva manifestación con la adhesión de los miembros de la Institución a la Donación Voluntaria de Organos, en ayuda de quienes necesitan el trasplante de algún órgano para seguir viviendo.

Otro ejemplo de esos valores y principios institucionales tuvo lugar a primera hora del 1 de enero de 1953, en Valparaíso, cuando comenzó un incendio en la Oficina del Departamento de Caminos, donde se almacenaba gran cantidad de explosivos. Producto de ello se produjeron dos grandes estallidos que diseminaron el fuego rápidamente. El trágico resultado: 50 fallecidos y 340 heridos.

De los muertos 37 eran bomberos y uno carabinero: el Mayor Sr. Raúl Albornoz Echiburú, Jefe de Ronda de aquella fatal noche de año nuevo, quien después de agonizar durante 58 días falleció el viernes 27 de febrero en el Hospital Walter Reed, de Washington, hasta donde había sido llevado para tratar su grave estado.

En todas estas ocasiones, Carabineros ha sabido adoptar la estrategia adecuada, poniendo a disposición de la comunidad los recursos humanos y logísticos necesarios y, por sobre todo, brindando a los afligidos consuelo y apoyo moral.

Se han manifestado así la solidaridad y el compromiso institucional que va mucho más allá de lo que es el deber profesional y que diariamente tiene decenas de manifestaciones a lo largo de todo Chile, siendo parte fundamental del sello que nos distingue y nos hace merecedores del reconocimiento ciudadano.

### Protección a la infancia: responsabilidad social

El primer Sr. Director General de Carabineros (denominación del cargo de las primeras máximas autoridades de la Institución) fue el General de Ejército don Aníbal Parada Pacheco, quien dictó una circular el 26 de abril de 1928 instando al personal a desarrollar una efectiva labor social entre las clases más desposeídas de la población, “puesto que nadie está más cerca del pueblo”. Sugería, en su visión de “prevención delictual” formar albergues para muchachos vagos o cuyos padres no pudieran alimentarlos ni darles una formación adecuada, a fin de proporcionarles comida y vestuario junto con enviarlos a estudiar a las escuelas primarias o de formación técnica, y evitar de esa forma su temprana incursión en el ambiente delictivo. Con este propósito, se autorizaba utilizar las dependencias desocupadas de las unidades, invertir parte de los fondos de economía y solicitar la colaboración de particulares. De esta manera, surgieron hogares en Concepción, Antofagasta, Valdivia y Valparaíso.

30 años después, la acción social organizada oficialmente a nivel institucional sería repotenciada en la 5ª. Comisaría de la Prefectura de Concepción, donde se creó un Club de Recuperación de Menores, dirigido y atendido por Oficiales y Personal a contrata de Carabineros, para atender a niños en situación irregular.

Esta iniciativa dio lugar a la creación, el 17 de mayo de 1962, de la 2ª. Comisaría Santiago para Menores, en vista de que en las comisarías no siempre se contaba con las dependencias adecuadas para recibirlos. Tiempo después surgió “Niño y Patria”, entidad que desde su fundación ha acogido a cientos de niños en sus hogares.

La creación de esta comisaría para menores originó la incorporación de la mujer al servicio policial de Carabineros de Chile; la que con el paso de los años se encuentra presente en las distintas áreas del quehacer institucional, desempeñando las más diversas tareas, en igualdad de condiciones con los hombres.





### Teniente Hernán Merino Correa: entrega, sacrificio y amor a la Patria

Espíritu de sacrificio, amor a la patria y liderazgo son algunas de las cualidades que distinguieron al Teniente Hernán Merino Correa, quien en la zona de Laguna del Desierto, el 6 de noviembre de 1965, se sumó a las figuras señeras del heroísmo de los chilenos que ofrecieron su vida a la causa de un Chile libre, grande y soberano.

Merino sobresalía en todos los ámbitos. Buen alumno, excelente hijo y amigo, era un notable deportista y demostraba gran sentido del humor. Ya en 1960 había ejecutado un peligroso rescate, salvando las vidas de una mujer y su hijo desde el torrente del río Bio-bío. Tres años después, rescataría al único sobreviviente de un accidente aéreo ocurrido en la zona del estuario de Aysén... Claramente, tenía predisposición al heroísmo, la que le llevaría a escribir su nombre en la inmortalidad, al entregar su vida en defensa de la soberanía nacional, dando cumplimiento cabal a su juramento de servicio.

Por ley de la República fue ascendido póstumamente al grado de General de Carabineros, en reconocimiento a su inmolación en defensa del Orden y de la Patria.

### Unidades especializadas: excelencia en el servicio

A partir de los años 60 y 70 tienen lugar diversas muestras de la orientación institucional hacia el desarrollo de un trabajo de excelencia. Surgen diversas áreas especializadas: la Prefectura Aérea, los Departamentos Drogas O.S.7, de Operaciones Policiales Especiales GOPE, Criminalística (Labocar), Encargos, Investigación de Accidentes en el Tránsito (SIAT), Investigación de Organizaciones Criminales (O.S.9), Prevención de Riesgos, Forestal y Medio Ambiente O.S.5, Protección de Personas Importantes, Servicios de Fronteras O.S.3 y Tecnologías de la Información, entre otros.

Su implementación incentiva un creciente interés del personal por perfeccionarse y adquirir conocimientos más especializados, instalándose con fuerza el concepto de que la capacitación, la especialización y el mejoramiento profesional continuo y permanente, entre otros aspectos, son imprescindibles para ser un mejor Carabiniero.



### **Misiones gubernativas, legislativas y diplomáticas: profesionalismo y responsabilidad**

En esta multiplicidad de funciones que permanentemente ha caracterizado a Carabineros de Chile, con ocasión del gobierno militar que tuvo lugar como consecuencia de la situación político social que vivía el país a comienzos de la década de los 70, la Institución debió cumplir diversas misiones muy particulares.

A destacados miembros de Carabineros les fueron encomendadas delicadas tareas de carácter gubernativo, legislativo y diplomático, en cuyo ejercicio demostraron su constante capacidad de adaptación para cumplir funciones ajenas a las propias o subsidiarias, como en este caso. Todas estas tareas, sin excepción, fueron desarrolladas con profesionalismo y responsabilidad, como es tan propio de los Carabineros, producto de su formación, de su especial forma de ser y hacer las cosas; en otras palabras, su desempeño fue fiel reflejo de la Doctrina Institucional.

### **Mobilización en defensa de las fronteras: espíritu de sacrificio, valor y patriotismo.**

Firmado el 23 de julio de 1881, el Tratado de Límites con Argentina determinó la frontera entre ambos países reconociendo la plena soberanía chilena en el extremo austral.

Argentina, veinte años más tarde, comenzó a disputar el título de Chile sobre las islas Picton, Nueva y Lennox, lo que motivó que el gobierno chileno, el 11 de diciembre de 1967, solicitara al gobierno de S. M. Británica, en su calidad de Arbitro Permanente, su intervención en esta nueva disputa. La Reina Isabel II de Inglaterra, el 18 de abril de 1977 dictó el laudo arbitral que reconoció el legítimo e incuestionable derecho de soberanía de Chile sobre esas islas y los demás islotes del canal Beagle.

El 25 de enero de 1978 la Junta Militar que gobernaba Argentina, declaró “insubsanablemente nulo” el laudo arbitral, desconociendo cualquier título de Chile sobre esta zona basado en él, e inició los preparativos para una guerra.

En estas condiciones, Carabineros de Chile, como institución policial de carácter militar dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, sin constituir una cuarta institución de las fuerzas armadas, aportó también con personal a este proceso de movilización general. Su obligación, sin descuidar su misión esencial de guardador del Orden Público y la Seguridad Pública interior, fue la de aportar un determinado número de funcionarios para intervenir como combatientes y como policía militar. En la ocasión, el personal de Carabineros movilizado provino de las Escuelas de Carabineros y de Suboficiales, de la Prefectura de Fuerzas Especiales y de algunos Grupos de Instrucción y Prefecturas. Dicho contingente -de gran patriotismo, valor y arraigado Espíritu de Sacrificio- en un número significativo, fue apostado en la primera línea.

En estricto rigor histórico, estos valores ya habían sido puestos a prueba en sucesos anteriores en que Carabineros debió movilizarse, y no precisamente en su condición de policías para proteger las fronteras de Chile, sino también en virtud de conflictos internacionales surgidos con los países vecinos, específicamente con Bolivia en 1962, a raíz de la *Cuestión del Río Lauca* y luego en 1965 con Argentina, como consecuencia de los acontecimientos de Laguna del Desierto, que cobraron la vida del Teniente Hernán Merino Correa.



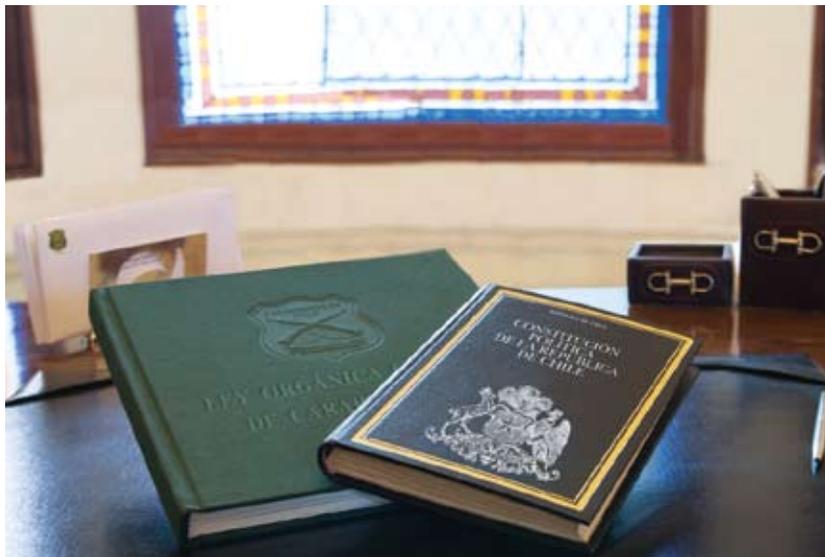
### Misiones de Paz, asistencia y cooperación internacionales

Carabineros ha dado múltiples muestras de su espíritu de cooperación internacional, tanto por su voluntad de ayudar y apoyar en su desarrollo a instituciones policiales de otros países, con misiones en Colombia, Ecuador y Honduras -entre otras- y por su preocupación por la mantención de la paz en el resto del mundo.

Prueba de esto último son sus participaciones en diversas Misiones de Paz de la ONU. El primer país en que Carabineros se hizo presente como parte de ellas fue El Salvador; luego, Bosnia-Herzegovina, Timor Oriental y Haití.

En El Salvador, el 25 de octubre de 1992, falleció el Cabo 2° Patricio Domingo Chávez Soto, al acudir en auxilio y rescate de una mujer salvadoreña que había sido arrastrada mar adentro. Este acto de valentía en el cumplimiento de sus funciones fue reconocido no sólo por Carabineros de Chile, que le concedió el ascenso póstumo a Suboficial Mayor, sino también por la ONU, que le entregó la medalla póstuma de Naciones Unidas al Servicio de la Paz.

Con posterioridad, han acaecido múltiples hechos que demuestran y refuerzan la asimilación y práctica constante de los principios y valores institucionales.



## SEGUNDA FUENTE:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CARABINEROS Y OTRAS NORMAS QUE RIGEN LA FUNCIÓN INSTITUCIONAL**

Como ya vimos, el desarrollo del país y, por supuesto, el institucional han hecho necesario el surgimiento de distintas normas que capturan y vuelven palabra escrita, permanente y obligatoria los principios y valores de Carabineros. Estas normas son también un medio para que esos principios y valores sean conocidos y asimilados por el personal de la Institución; de ahí que sean fuente fundamental de nuestra Doctrina; gracias a la cual, independientemente de los tiempos, épocas o circunstancias, los Carabineros hemos sido formados en una genuina escuela de los rasgos positivos que nos caracterizan.

A continuación, revisaremos algunas de estas normas, yendo de lo universal a lo particular y poniendo especial acento en aquellos aspectos que son parte fundamental de nuestras existencia e identidad.

## Constitución Política de la República

La Constitución es la norma de más alto rango en el ordenamiento jurídico del país. Nos garantiza a los chilenos derechos y libertades, junto con fijar los límites y definir las relaciones entre los poderes del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial) y de éstos con los ciudadanos; estableciendo, entre otras materias, las bases para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan y, siendo Carabineros de Chile una de ellas, dando rango constitucional a la función policial.

En la Constitución Política se encuentra la descripción caracterológica de Carabineros como cuerpo armado, esencialmente obediente, no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado. Es entonces, precisamente, donde su doctrina, disciplina y carácter militar impulsa a los hombres y mujeres de la Institución al perfeccionamiento de los principios éticos y morales que están permanentemente presentes, manifestándose diariamente en su conducta profesional y privada creando una unidad de mando, que permite enfrentar el problema de liderar, ordenar, dirigir subalternos y ser consecuentemente obedecido.

Lo anterior nos permite apreciar la importancia que nuestra Institución y la función que desempeña tienen para el buen funcionamiento del sistema social chileno, lo que -como ya hemos podido apreciar en la revisión histórica- ha sido reconocido y valorado por el país desde sus orígenes.

Es así que el Artículo 101 de la Constitución define claramente que nuestra misión tiene rango constitucional:

*Artículo 101: “Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública. Las Fuerzas Armadas y Carabineros, como cuerpos armados, son esencialmente obedientes y no deliberantes. Las fuerzas dependientes de los Ministerios encargados de la Defensa Nacional y de la Seguridad Pública son, además, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas”.*

Fundamental también para lo que es la definición del ser institucional resulta el Artículo 102, el cual establece que quienes se integren a nuestra Institución lo harán a partir de la postulación y de la formación en alguna de sus Escuelas, hecho que revela la transparencia de la selección del personal y garantiza la idoneidad y formación de sus miembros y la preservación de una Institución profesional.

*Artículo 102: "La incorporación a las plantas y dotaciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros sólo podrá hacerse a través de sus propias Escuelas, con excepción de los escalafones profesionales y de empleados civiles que determine la ley".*

### Ley Orgánica Constitucional de Carabineros

Las leyes orgánicas constitucionales son una categoría legal especial dentro del ordenamiento jurídico chileno, establecida con la finalidad de abarcar materias expresamente previstas en el mismo texto constitucional. Para ser aprobadas, modificadas o derogadas requieren una mayoría especial de cuatro séptimos de los diputados y senadores en ejercicio.



Carabineros, dado lo fundamental de su rol para el buen funcionamiento de la sociedad, es regulado por una Ley Orgánica Constitucional: la N° 18.961, del 27 de febrero de 1990. Ella contiene los aspectos más relevantes del perfil de la Institución como componente del Estado de Chile. De ahí que parte importante de sus artículos se refieran directa o indirectamente a materias doctrinales.

Resulta así que los Artículos 1 y 2, además de reafirmar nuestra misión constitucional, establecen claramente algunos de los principios que nos sustentan: obediencia, no deliberancia, jerarquía, disciplina, apoliticidad, etc., los que definen el comportamiento que los Carabineros debemos observar, regulando la libertad de acción y expresión en aquellas áreas donde la total libertad pudiera dificultar el correcto cumplimiento de nuestra labor profesional.

*Artículo 1: "Institución policial, técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley".*

*Artículo 2: "Carabineros de Chile como cuerpo policial armado es esencialmente obediente, no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado y su personal estará sometido a las normas básicas establecidas en la presente Ley Orgánica, su Estatuto, Código de Justicia Militar y reglamentación interna.*

*Este personal no podrá pertenecer a Partidos Políticos ni a organizaciones sindicales. Tampoco podrá pertenecer a instituciones, agrupaciones u organismos cuyos principios u objetivos se contrapongan o sean incompatibles con lo dispuesto en el inciso anterior o con las funciones que la Constitución Política de la República y las leyes encomiendan a Carabineros. Corresponderá exclusivamente a la Institución y a su personal el uso del emblema, color y diseño de uniformes, grados, símbolos, insignias, condecoraciones y distintivos que le son característicos y que están determinados en el Estatuto del Personal, en las leyes y reglamentos".*

En el Artículo 3 aparece un concepto clave que define el enfoque operacional con

que enfrentamos el cumplimiento de nuestra misión: **somos una policía esencialmente preventiva**. En tanto, sus últimas líneas se refieren a que las actuaciones de los Carabineros se encuentran reguladas, legal y reglamentariamente, poniendo de manifiesto el irrestricto apego al Derecho que caracteriza a la Institución y sus miembros.

*Artículo 3: “Es misión esencial de la Institución desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva. La investigación de los delitos que las autoridades competentes encomienden a Carabineros podrá ser desarrollada en sus laboratorios y organismos especializados. Lo anterior, así como la actuación del personal en el sitio del suceso, se regulará por las disposiciones legales y reglamentarias respectivas”.*



### Carácter Militar

Como ya vimos la Ley N° 18.961 “Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile” en su artículo 1°, consagra a Carabineros de Chile como una “Institución policial, técnica y de **carácter militar**, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho...”

Dicho alcance normativo es de extrema importancia para Carabineros, toda vez que su carácter militar está dado por su organización interna y estructura jerarquizada, conformada por escalafones y grados militares que, en conjunto con la doctrina enmarcada en principios, valores y férrea disciplina, la distinguen en su actuar profesional.

### Código de Justicia Militar

#### Incumplimiento de deberes militares

Dado que, para efectos del Código de Justicia Militar, se entiende al Carabinero como militar, resulta interesante conocer lo contemplado en el N° 3 del Artículo 299, referido al “incumplimiento de deberes militares”:

Aún cuando el cumplimiento del deber es un imperativo ético para cada miembro de nuestra Institución, por la convicción de su actuar, la vocación que lo envuelve y la trascendencia para la sociedad, existe una norma expresa al respecto:

*“Será castigado con presidio militar menor en cualquiera de sus grados o con la pérdida del estado militar, el militar:*

*1° Que no mantenga la debida disciplina en las tropas de su mando o no proceda con la energía necesaria para reprimir en el acto cualquier delito militar, según los medios de que al efecto disponga;*

*2° El que por negligencia inexcusable diere lugar a la evasión de prisioneros, o a la de presos o detenidos cuya custodia o conducción le estuviere confiada;*

*3° El que sin incurrir en desobediencia o en el delito previsto en el artículo 294 (el que en tiempo de guerra, con males supuestos o cualquier pretexto, se excusare de cumplir sus deberes, o no se conformare con el puesto o servicio a que fuere destinado), deje de cumplir sus deberes militares”.*



### Disposiciones especiales

El Código de Justicia Militar contiene, además, un conjunto de reglas que componen las llamadas Disposiciones Especiales aplicables a Carabineros de Chile, comprendidas en el Título II:

*Artículo 406: “Todo miembro de Carabineros que se embriagare estando en acto de servicio, será castigado con la pena de prisión militar en cualquiera de sus grados, y si como consecuencia de la embriaguez cometiere algún delito, será castigado con la pena correspondiente al delito, estimando la embriaguez una circunstancia agravante del mismo”.*

Lo que en otras personas no pasaría de ser una falta, en el Carabinero, mientras está de servicio, se eleva a la calidad de delito castigado penalmente.

También impone una sanción penal el artículo siguiente, referido al miembro de la Institución que abandone su servicio, explicitando que puede tratarse de centinela, vigilante o cualquier otro, como lo señala el Artículo 407.

Sin perjuicio de lo anterior, el legislador, previendo los rigores del servicio, estableció circunstancias atenuantes y aún más, eximentes, para los casos en que el Carabinero haga uso de su arma en defensa propia o en la defensa inmediata de un extraño al cual, por razón de su cargo, deba prestar protección o auxilio (Artículo 410); y, también, para el Carabinero que hace uso de su arma en contra del preso o detenido que huye y no obedece a las intimaciones de detenerse (Artículo 411).

Lo anterior se complementa con el Artículo 412, referido al Carabinero que *“haga uso de sus armas en contra de la persona o personas que desobedezcan o traten de desobedecer una orden judicial que dicho Carabinero tenga orden de velar, y después de haberles intimado la obligación de respetarla”.*

## REGLAMENTOS

La palabra *reglamento* se emplea para referirse a una colección ordenada de reglas o preceptos referidos a la ejecución concreta de una ley o al régimen de funcionamiento de una institución. En Carabineros se dan ambas acepciones, y prácticamente todas nuestras actuaciones se han vaciado en textos reglamentarios, incluyendo desde los aspectos más fundamentales hasta aquellas formalidades que pueden parecer prescindibles pero que, como más adelante veremos, están ligadas con nuestra identidad y su conservación.

### Reglamento N° 1:

#### Roles de Carabineros de Chile: cumplimiento integral de su misión

Los Roles de Carabineros se encuentran contenidos mayoritariamente en el Reglamento N° 1, y han sido definidos con un profundo contenido doctrinal, para facilitar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, particularmente para quienes tengan el deber de cumplirlos cuando las circunstancias así lo demanden.

Estos roles son los siguientes:

**Rol Preventivo:** conjunto de acciones que realiza la Institución mediante su presencia en la comunidad, resguardando la vida y bienes de las personas, creando de este modo condiciones de paz y equilibrio social que permitan el pleno desarrollo de la nación. Constituye su rol esencial y primario.

**Rol de Control del Orden Público:** conjunto de actividades que desarrolla Carabineros para restaurar el orden público quebrantado y para practicar y hacer practicar los actos de instrucción y las órdenes decretadas por las autoridades judiciales y administrativas competentes.

**Rol Educativo:** conjunto de acciones que realiza Carabineros hacia la comunidad, tendientes a crear en las personas la adecuada predisposición para la consciente observancia del ordenamiento jurídico vigente.

**Rol de Comodidad Pública:** conjunto de acciones destinadas a proporcionar colaboración e informaciones de utilidad e interés práctico general.

**Rol de Solidaridad Social:** conjunto de actividades que realiza la Institución en beneficio de la comunidad nacional, manifestadas principalmente en situaciones de emergencia, dando apoyo oportuno a sus requerimientos.

**Rol de Integración Nacional:** conjunto de actividades que cumple la Institución en aquellos lugares geográficos donde Carabineros de Chile garantiza la soberanía nacional.

**Rol Investigativo:** Conjunto de acciones sistemáticas, metodológicas, técnicas y científicas, amparadas en la normativa legal y reglamentaria, conducentes al esclarecimiento y comprobación de delitos, faltas o hechos de interés institucional, en su calidad de organismo auxiliar de la Justicia, para dar eficacia al Derecho.

### Reglamento N° 3:

#### Administración de Reparticiones y Unidades

Resulta de gran importancia en el ámbito doctrinal, toda vez que establece las Revistas Económicas, las Visitas de Inspección y las Comisiones Administrativas, instancias de control que apuntan a la corrección del funcionamiento de las distintas áreas de la Institución, cautelando el respeto y observación de los principios y valores institucionales, tanto en la gestión administrativa como en la operativa.

Permite además observar los valores exigibles a cada Carabinero quien, teniendo alguna responsabilidad comprometida, pondrá lo mejor de sí por hacer las cosas bien (responsabilidad).

### Reglamento N° 5:

#### Exámenes que forman parte del Sistema Educativo de Carabineros

Su relevancia doctrinal radica en que regula el desarrollo profesional y el perfeccionamiento y la actualización de conocimientos a que está obligado el personal de la Institución, lo que por cierto incluye la formación de una recta conciencia ética que, como ya hemos visto, es el resultado de una educación que aspira a lo que es bueno, justo, correcto y mejor.

## Reglamento N° 7: De Servicio para Jefes y Oficiales

Es la fuente de obligaciones y responsabilidades más amplia respecto del quehacer de los Oficiales de la Institución, ya que describe en forma clara y precisa sus tareas y actividades.

*Artículo 1: “El presente Reglamento confiere a los Oficiales de Carabineros, en cada grado y empleo, las facultades que les son necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, imponiéndoles deberes y otorgándoles derechos en los diferentes cargos que ocupen”.*

En el campo doctrinal, y respecto de la esencia de la misión de nuestros Oficiales, es de gran interés conocer a cabalidad el Artículo 2, referido a la dimensión del compromiso y responsabilidad personal que el Oficial de Carabineros tiene como tal:

*“El ejercicio del mando implica la obligación de asumir por entero las responsabilidades en las funciones que se desempeñen, no pudiendo ser eludidas ni transferidas a los subordinados.*



*El mando y atribuciones sólo podrán delegarse en los casos previstos en el Reglamento, en los funcionarios que sigan en jerarquía o antigüedad. Sin embargo, deben respetarse las atribuciones de las Jefaturas subordinadas con el fin de mantener la normalidad de los servicios”.*

De igual forma, lo expresado en su Artículo 3 determina la forma como el mando debe ser ejercido y las consideraciones -principalmente, de tipo ético- que se deben tener al hacerlo:

*“El mayor grado jerárquico, significa asumir obligaciones de dirección y mando cada vez más amplios. Deben destacarse en tal cometido, cualidades fundamentales y condiciones profesionales como la personalidad, criterio, capacidad para resolver los problemas del servicio, capacidad de innovación y unidad de objetivos y de orientación hacia el fin deseado”.*

La vocación de pleno respeto por la dignidad del ser humano, manifestada en un buen clima laboral, influye positivamente en la calidad del servicio y, por ende, nos encamina



más directamente al logro del bien común, materia de la que se ocupa el Artículo 4: *“Los Jefes y Oficiales a cargo de Reparticiones, Unidades o Destacamentos, deben conocer las condiciones funcionarias y las cualidades personales de sus subalternos, a fin de aprovechar mejor sus aptitudes en el servicio. Asimismo, deberán fomentar entre sus subordinados ciertas relaciones o acciones recíprocas, como el espíritu de cuerpo, el compañerismo, la lealtad, la participación individual en la proposición de ideas para mejorar el esfuerzo general y el buen trato basado en el respeto mutuo. El exceso de confianza, destruye la amistad y atenta contra la disciplina y el buen servicio”.*

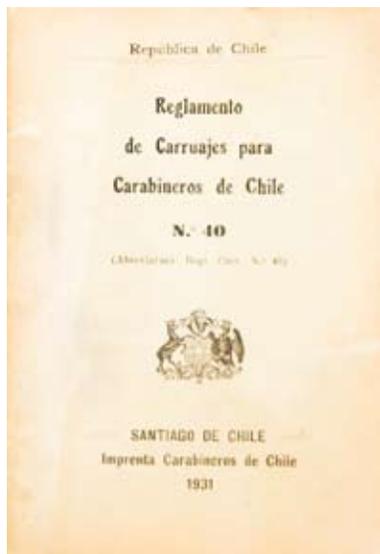
### **Reglamento N°10:**

#### **Del Servicio para el Personal de Nombramiento Institucional de Carabineros de Chile**

Define los aspectos éticos básicos del perfil del Carabinero como servidor público. Es así que el segundo párrafo de su Artículo 1 señala textualmente: *“La amplitud del cometido que corresponde al personal requiere en él especiales condiciones intelectuales, morales y físicas, que le permitan afrontar adecuadamente las difíciles tareas que como Carabinero le van a corresponder, de manera que el funcionario sea en todo momento garantía de paz, de orden y tranquilidad, elementos sin los cuales es imposible obtener el desarrollo y progreso del país”.*

Y agrega que, para poder alcanzar los objetivos que la sociedad impone a la Institución, *“El Carabinero debe cultivar sus facultades intelectuales, porque la inteligencia, como toda función, debe estar permanentemente en ejercicio para alcanzar la flexibilidad que le permita captar las situaciones del instante y proceder en consecuencia. La aplicación rígida de los preceptos legales, la exigencia ofuscada del cumplimiento de los reglamentos, la intransigencia para considerar el factor humano en sus intervenciones, junto con ser índice de la ausencia de esa inteligencia vivaz, crean resistencias y, por último, degeneran en intervenciones violentas que causan un serio daño al concepto que el público debe tener de la función policial.*





*Pero, aparte de este elemento intelectual, el Carabiniro debe estar adornado por otras condiciones que son esencialmente de índole moral; debe ser honrado, veraz, franco, benevolente, buen compañero, leal, valeroso y cortés”.*

### **Reglamento N° 11: de Disciplina de Carabineros de Chile**

En una Institución policial de carácter militar, como se define a Carabineros de Chile, la disciplina es un factor determinante. El reglamento de **Disciplina de Carabineros de Chile** establece las bases de su aplicación en nuestra Institución, entregando una serie de elementos gravitantes en el campo de nuestra Doctrina.

Es así que resulta de gran interés conocer lo que se entiende por falta: *“toda acción u omisión en que incurra el personal y que, sin alcanzar a constituir delito, lo aparte del cumplimiento de sus obligaciones profesionales o morales”.*

Otro capítulo importante lo constituye el relativo a las órdenes, definiendo orden como *“mandato verbal o escrito dirigido a uno o más subalternos para que lo obedezcan, observen y ejecuten y pueden imponer el cumplimiento de una acción o exigir una abstención en interés del servicio”.* Además, fija sus características y los requisitos que debe contener para ser legítima, junto con la obligación de meditarla antes de emitirla, que compromete a quien la imparte.

Además, establece que la obediencia que imponen las órdenes en Carabineros tiene el carácter de reflexiva: *“El que recibe una orden de superior competente, debe cumplirla sin réplica, salvo fuerza mayor o cuando el subalterno sabe que el superior al dictarla no ha podido apreciar suficientemente la situación, o cuando los acontecimientos se hayan anticipado a la orden, o parezca que ésta se ha obtenido por engaño, o se tema con razón que de su ejecución resulten graves males que el superior no pudo prever, o la orden tienda notoriamente a la perpetración de un delito, en cuyo caso podrá el subalterno suspender el cumplimiento de tal orden o modificarla, según las circunstancias, dando inmediata cuenta al superior. Si éste insistiere en*



*mantener su orden, el subalterno deberá cumplirla en los términos que la disponga, debiendo, sí, confirmarla por escrito.*

*El no representar al superior, con el debido respeto, las observaciones necesarias a aquellas órdenes que tiendan a alguna de las consecuencias señaladas, se tendrá como falta de interés por el servicio, aparte de clasificar esta omisión como falta grave, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que de tal omisión puedan derivarse". (Artículo 7).*

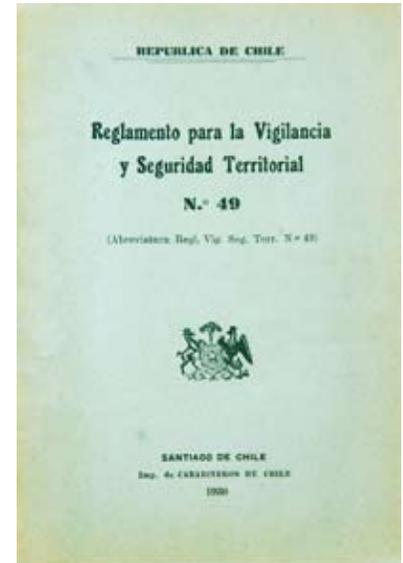
### **Reglamentos N° 16 y 17: Uniformes y equipos de Oficiales y del Personal de Nombramiento Institucional**

Para Carabineros de Chile, que es una institución policial de carácter militar y con énfasis en la prevención, el uso del uniforme es parte fundamental de su Doctrina. Dicha vestimenta no sólo identifica al Carabiniere, sino que también es reflejo y símbolo de sus cualidades éticas. En este sentido, el uniforme representa parte de nuestra identidad formal y proyecta una reacción positiva en la comunidad cuando la Institución tiene legitimación social. Nos recuerda a quienes lo vestimos el deber de respetarlo y dignificarlo.

Es por ello que existen dos reglamentos (N°s 16 y 17) alusivos a los uniformes y equipo: uno, para Oficiales y otro, para el Personal de Nombramiento Institucional, que regulan para cada estamento el uso de las prendas del uniforme y la obligación de su empleo en cada circunstancia, entre otros numerosos aspectos.

### **Reglamento N° 18: Condecoraciones, medallas y distintivos**

Este Reglamento determina las condiciones y características que rigen el otorgamiento y uso de condecoraciones, medallas y distintivos en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, sus dimensiones y las circunstancias en que se lucen en el uniforme.



Establece, además, determinados requisitos que deben concurrir y procedimientos para el otorgamiento de determinadas preseas, de lo que se desprende su valor doctrinal, ya que el Carabiniere merecedor de estos reconocimientos debe ser dueño de múltiples cualidades y de un comportamiento acorde a la Doctrina Institucional.

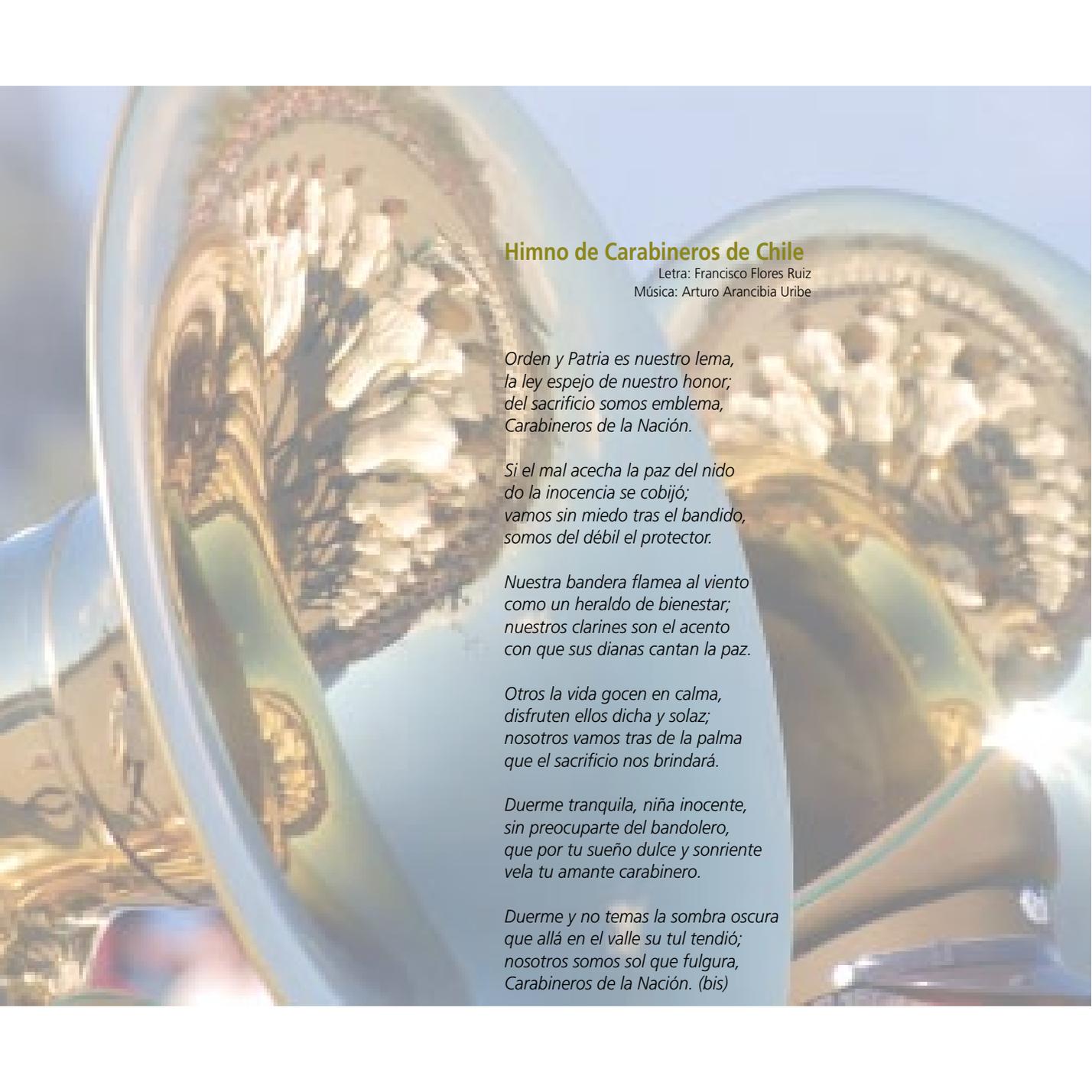
### **Reglamento N° 30:**

#### **Saludos, honores, ceremonial y protocolo, y Directiva Complementaria**

Dado que Carabineros de Chile es una institución de carácter militar y, por ende, inmersa en un sinnúmero de símbolos que reflejan su Doctrina, este Reglamento referido a los saludos, honores, ceremonial y protocolo para Carabineros de Chile y su Directiva Complementaria apuntan a establecer normas respecto a estos tópicos, dado que las pautas de conducta tienen un rol fundamental para la formación de la identidad y la asimilación de la Doctrina Institucional por parte de cada Carabiniere, siendo -entre otras condiciones- expresión de respeto mutuo y compañerismo.

#### **Circulares; Ordenes Generales e Instrucciones**

En este contexto, un papel importante han tenido y actualmente tienen en el ámbito interno de la Institución estas formas reglamentarias de comunicación con que cuenta Carabineros; las cuales, junto con complementar las leyes y reglamentos en el ejercicio de la gestión profesional, han constituido también verdaderas fuentes de nuestra Doctrina al plasmar la forma en que deben desarrollarse determinadas materias de carácter interno, siendo la manera más nítida y objetiva en que expresamos nuestra forma de ser y hacer las cosas 



## Himno de Carabineros de Chile

Letra: Francisco Flores Ruiz  
Música: Arturo Arancibia Uribe

*Orden y Patria es nuestro lema,  
la ley espejo de nuestro honor;  
del sacrificio somos emblema,  
Carabineros de la Nación.*

*Si el mal acecha la paz del nido  
do la inocencia se cobijó;  
vamos sin miedo tras el bandido,  
somos del débil el protector.*

*Nuestra bandera flamea al viento  
como un heraldo de bienestar;  
nuestros clarines son el acento  
con que sus dianas cantan la paz.*

*Otros la vida gocen en calma,  
disfruten ellos dicha y solaz;  
nosotros vamos tras de la palma  
que el sacrificio nos brindará.*

*Duerme tranquila, niña inocente,  
sin preocuparte del bandolero,  
que por tu sueño dulce y sonriente  
vela tu amante carabinero.*

*Duerme y no temas la sombra oscura  
que allá en el valle su tul tendió;  
nosotros somos sol que fulgura,  
Carabineros de la Nación. (bis)*





### Capítulo III

- ▶ Misión, Identidad, concepto de Doctrina, principios y valores institucionales



**Hacer bien nuestro trabajo es un compromiso que asumimos con nosotros mismos, con los demás y con la Institución.**

---

## MISIÓN INSTITUCIONAL

Mediante el conocimiento de nuestra misión institucional, los Carabineros sabemos lo que debemos hacer. Son conceptos que nos unen tras el logro de los objetivos institucionales y nos proporcionan sentido de dirección y guía en la toma de decisiones, tanto cotidianas como estratégicas, enlazando lo deseado con lo posible.

Como ya vimos en el capítulo anterior, nuestra misión está contenida en la Constitución Política de la República, específicamente en su Artículo 101, que señala que Carabineros constituye la fuerza pública y existe para dar eficacia al Derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior. Siendo, además, un cuerpo armado esencialmente obediente y no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado, términos cuyo significado revisaremos para comprender más claramente el sentido de este Artículo.

## FUERZA PÚBLICA

La fuerza pública es el instrumento del Estado para la conservación del orden interno y garantiza el funcionamiento de los poderes públicos dentro del orden Constitucional, es también quien detenta el monopolio de la fuerza.



Este concepto se asocia con el poder y la autoridad del Estado, el cual puede recurrir al uso de la fuerza legítima para exigir a los miembros de la sociedad cumplir las obligaciones que la misma le impone; en concreto, la fuerza pública – en este caso Carabineros de Chile- es aquella encargada de hacer cumplir eficazmente las resoluciones de los Tribunales de Justicia, Ministerio Público y Autoridades Administrativas, en los casos previstos por la ley.

### **DAR EFICACIA AL DERECHO**

Corresponde a Carabineros de Chile, como integrante de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, cumplir y hacer cumplir la ley y que ésta sea acatada con respeto por las personas y con sentido de justicia. Carabineros materializa el presupuesto de la coacción legítima de la sociedad para promover el orden y la seguridad pública interior.

Carabineros en su relación con el Poder Judicial y el Ministerio Público, con los cuales existe una vinculación permanente para el cumplimiento de sus resoluciones, da eficacia al derecho cumpliendo sin más trámite el mandato judicial y orden recibida, con las excepciones que contempla la ley.



**Para medir la bondad o la maldad de un acto se debe prever su impacto sobre el hombre, sobre su bienestar, su felicidad y su desarrollo como persona.**

---

## **GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD PÚBLICA INTERIOR**

La función garantizadora del Orden y la Seguridad Pública interior del Estado se encuentra vinculada sustancialmente a la eficacia del ordenamiento jurídico. En efecto, el Orden Público consiste en la tranquilidad que resulta del respeto a las normas de convivencia por la autoridad que ejerce sus atribuciones dentro del Derecho y la comunidad que la obedece y respeta, comprendiendo que es legítima. Ambas nociones se encuentran indisolublemente unidas.

Al aplicar este concepto a los fines de Carabineros, cuya función es esencialmente preventiva, se puede advertir que se altera el Orden Público cuando se rompe o simplemente se infringen las normas básicas de convivencia, al punto que se atenta contra la seguridad social, afectando el buen funcionamiento del Estado y la tranquilidad pública.

Respecto de la Seguridad Pública interior, ella radica en mantener libre y exento de peligro, daño o riesgo el normal ejercicio de los derechos y deberes por parte de gobernantes y gobernados en todo el territorio de la República. Carabineros tutela esta misión confiada por la Constitución Política, habitualmente, y su materialización se traduce en el efectivo cumplimiento de los roles que le son propios, entre otros, el preventivo, el de control del orden público y el investigativo.

## **IDENTIDAD INSTITUCIONAL: ¿QUIÉNES SOMOS?**

Nuestra identidad institucional es el conjunto de valores, tradiciones, símbolos, creencias y conductas que compartimos y nos cohesionan como miembros de Carabineros de Chile, siendo la base de nuestro sentido de pertenencia a la Institución y la motivación para observar el comportamiento que ésta espera de sus miembros.

La práctica constante y continua en el tiempo -incluso, a través de sucesivas generaciones- de nuestras tradiciones, símbolos y actos o ceremonias ha generado un arraigo tan fuerte y generalizado que se cumple aun cuando no haya ley, reglamento u orden alguna que los establezca. Esas tradiciones constituyen un importante caudal y una

reserva de inspiración para el cumplimiento del deber, tanto el cotidiano como aquel que exige entrega y sacrificios extraordinarios.

Lo mismo sucede con nuestros símbolos: el Juramento de Servicio, el lema de Orden y Patria, el escudo institucional, el emblema y el Himno institucionales, y también con nuestras creencias y conductas internalizadas (el respeto a la jerarquía, la obediencia al superior y el carácter militar de nuestra formación).

Los Carabineros tenemos conciencia de esta identidad común y damos por sabidas sus reglas básicas y significados, lo que expresa una identidad fuertemente arraigada entre nosotros. Pero siempre es positivo repasar significados y aunar conceptos.

### **CUERPO ARMADO, OBEDIENTE, NO DELIBERANTE, PROFESIONAL, JERARQUIZADO Y DISCIPLINADO**

En la Constitución, específicamente en el tercer inciso del Artículo 101, es donde encontramos parte importante de las claves de nuestra identidad institucional. Para entenderlas más claramente, revisaremos el significado de sus principales términos, que constituyen las características doctrinales de Carabineros:



**Nuestros miembros son valorados, no porque la Institución tenga un Código de Ética, o diversos controles de comportamiento, sino porque sus hombres y mujeres son personas justas, honestas y honorables.**

---

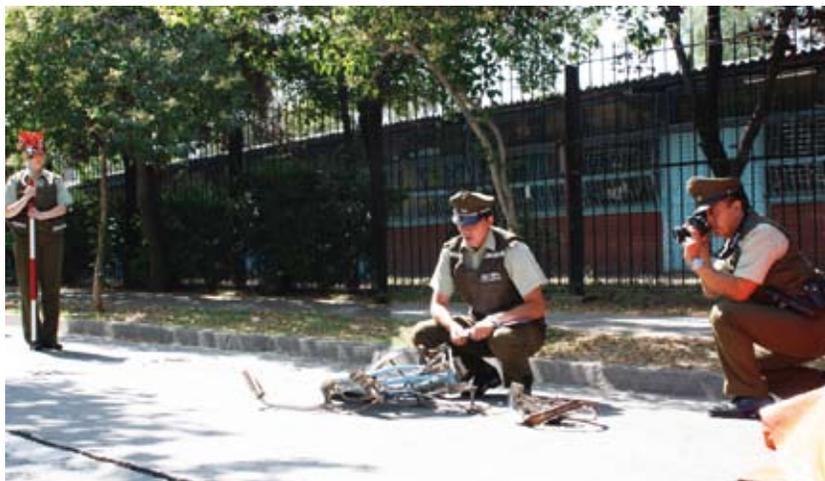
*“Las Fuerzas Armadas y Carabineros, como cuerpos armados, son esencialmente obedientes y no deliberantes. Las Fuerzas dependientes de los Ministerios encargados de la Defensa Nacional y de la Seguridad Pública son, además, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas”.*

### **Cuerpo Armado**

Un cuerpo armado está constituido por un potencial preparado en un aspecto específico de la ciencia militar, estructurado en unidades y secciones que tienen poder de fuego, con la consecuente capacidad de acción y reacción armada, donde existen de manera formal jerarquías y subordinados.

### **Esencialmente obediente**

Esta característica se refiere en primer término al sometimiento al orden Institucional de la República y acatamiento de las disposiciones de la autoridad administrativa dentro del ámbito de su competencia y, a la obediencia jerárquica que se deriva de la estructura piramidal en cuanto a su organización.



El deber de obediencia es de carácter reflexivo, es decir, el subalterno tiene la facultad de discernir pudiendo representar al superior la orden recibida si conduce a una ilegalidad. Por ello, ésta debe ser pronta, inteligente, profesional y leal.

### No deliberante

Significa que como integrante de la “Fuerza Pública”, están impedidos como cuerpo o en forma individual de emitir o asumir actitudes de política contingente, reafirmando la absoluta prescindencia política. Los Carabineros no pueden adoptar actitudes políticas o someter su diario vivir y desarrollo profesional a posiciones o ideas partidistas, excepto aquellas materias o asuntos que guarden relación directa con su función específica y que no impliquen quebrar su organización jerárquica y disciplinaria.

### Profesional

Ser profesional implica poseer un conocimiento especializado obtenido a través de una capacitación educativa formal, junto con elevadas normas éticas y espíritu de servicio; en otras palabras, ser una persona calificada, responsable, honesta y capaz que coopera al logro del bien común. De esta manera, puede brindar un servicio o elaborar un bien, garantizando un resultado con calidad de excelencia.

Los Carabineros cumplimos todos esos requisitos. En consecuencia, por la misión y objetivos institucionales, somos profesionales del Orden y de la Seguridad Pública.

### Jerarquizada

Para que exista jerarquía debe existir un orden y en nuestro caso éste se traduce en grados y escalafones; por lo tanto, estamos sujetos a una jerarquía. Lo anterior, permite regular nuestras relaciones de mando y subordinación, las que se traducen en órdenes e instrucciones con el fin de alcanzar los objetivos propuestos.



**Obrar éticamente no es un asunto de sentimientos ni de pasiones, sino que implica distinguir, analizar y reflexionar para conseguir lo mejor en una situación dada.**

---

La jerarquía representa la verticalidad del mando y es un supuesto de la obediencia, ya que al existir un superior jerárquico siempre habrá un subalterno que deberá acatar la orden recibida.

Es así que los Carabineros guiamos nuestra actividad y comportamiento profesional por las directivas, instrucciones e informaciones que emanan exclusivamente de los mandos institucionales, que constituyen la voz orientadora que da unidad y armonía a los procedimientos policiales y traza y define el rumbo institucional.

### **Disciplinada**

El eje sobre el cual gira parte importante de la organización de Carabineros es la disciplina de quienes la conformamos. Sin ella, cada cual podría actuar de manera independiente y/o arbitraria. Por eso, su mantenimiento es requisito indispensable para la estabilidad y el funcionamiento organizado de la Institución.

De acuerdo con ello, el régimen disciplinario busca conservar y mantener el orden al interior de la Institución, señalando de manera clara y precisa las cualidades que los Carabineros debemos poseer y fomentar tras la unidad institucional y el efectivo cumplimiento del deber. La disciplina es la base de la efectividad operativa.



Para mantener dicho orden o proceder ante actuaciones y omisiones que se apartan de los parámetros de comportamiento institucionales, Carabineros cuenta con mecanismos legales y reglamentarios, como son los medios correctivos y/o sancionatorios, los cuales buscan mantener la disciplina y enmendar comportamientos erráticos.

## INSTITUCIÓN POLICIAL, TÉCNICA Y DE CARÁCTER MILITAR

La Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N°18.961, en su Título I, art. 1°, define a la Institución como: "...policial, técnica y de carácter militar, que integra la Fuerza Pública y existe para dar eficacia al derecho..."

Gran parte de lo que explicita nuestra Ley Orgánica Constitucional coincide con lo definido en la Constitución. Lo nuevo son los conceptos *policial, técnica y de carácter militar*.

### Policial

El concepto de *policia* tiene múltiples dimensiones que se aplican a Carabineros y sus miembros:

**Como función de Estado:** instrumento para hacer cumplir las leyes, mantener el orden y la seguridad pública, procurando el equilibrio entre los derechos y libertades de las personas para garantizar el bien común. La función policial es eminentemente social; la razón de su existencia es proteger los derechos de las personas, para que puedan ejercer con plenitud sus libertades sin pasar a llevar las de los demás.

**Como poder:** facultad del Estado de restringir los derechos de las personas en relación con los derechos de los demás. Es lo que se llama *Poder de Policía*.

**Como organismo:** es una institución disciplinada, dependiente del Poder Ejecutivo, que cuenta con las facultades conferidas por el Estado para hacer cumplir la ley, con el fin de mantener el Orden Público y la Seguridad Pública.

**Como servicio:** comprende el conjunto de actividades que desempeña esta organización para cumplir la función policial, contemplando dos grandes campos de acción: el de la prevención y el de la investigación.



**Jamás se ha de considerar como buena una acción que en sí misma es claramente inmoral.**

---

El primero abarca los aspectos de seguridad de las personas y de la propiedad pública y privada, junto con garantizar derechos y libertades.

El segundo opera cuando los derechos han sido violados y las libertades conculcadas, para determinar los hechos y las responsabilidades, por iniciativa propia o por orden del Ministerio Público, según corresponda.

**Como persona:** es el Carabinero, o servidor público investido de autoridad, el encargado de cumplir y hacer cumplir las leyes.

**Como forma de vida:** el Carabinero lleva una existencia ordenada y austera. Debe observar una conducta decorosa dentro de la sociedad y en la vida privada.

### Técnica

Una persona o institución tiene el carácter de *técnica* cuando es capaz de ejecutar un conjunto de procedimientos y recursos propios de una ciencia o de un arte. Lo anterior es aplicable a Carabineros, ya que los procedimientos que realizan sus miembros cuentan con un respaldo o base de tipo científico.

Para llevar a efecto estas tareas, los Carabineros emplean diversos elementos para el mejor desarrollo de sus funciones, siendo la tecnología -ciencia aplicada- una aliada que facilita su labor.

De igual modo, utiliza elementos de las ciencias sociales y exactas para determinar los mejores cursos de acción en la resolución de problemas que, por competencias profesionales, debe solventar.

### Carácter militar

Al producirse la fusión que dio origen a Carabineros de Chile, dos instituciones tuvieron real protagonismo: el Cuerpo de Carabineros y la Policía Fiscal. La primera, de carácter militar; la otra, de carácter civil. La historia nos señala que aun cuando se trató técnicamente de una fusión, la verdad es que en los hechos el Cuerpo de Carabineros absorbió a la Policía Fiscal, incorporando en su ser las mejores virtudes de esta última

institución, prevaleciendo aquellas fortalezas que el ser militar del Cuerpo de Carabineros poseía. Proceso en el que tuvo innegable influencia la Escuela de Carabineros, plantel que perduró como establecimiento formador de los Oficiales y Personal de la Institución naciente.

En consecuencia, tanto en la forma como en el fondo, Carabineros de Chile tiene un marcado carácter militar y se estima que ello es un componente esencial para su eficiencia, ya que implica funcionar mediante una jerarquía de mando que unifica criterios y procedimientos -lo que impide apartarse del logro de los objetivos orientados al bien común- y mantener una severa disciplina, con prescindencia absoluta de actividades políticas o gremiales. Es así que Chile tiene la seguridad de contar con una institución formada por miembros que observan fielmente el cumplimiento del deber y que centran su acción en la plena manifestación de la vocación de servicio público que les motivó a incorporarse a Carabineros.

En este sentido, tenemos que entender entonces que el carácter militar tiene un efecto de orden interno; es decir, en el funcionamiento de la Institución como sistema. Pero este carácter militar no es extensivo en una dimensión externa a su relación con la comunidad, ya que en este caso el carácter que prevalece es el "policial".



**El carácter militar tiene un efecto de orden interno; es decir, en el funcionamiento de la Institución como sistema. Pero este carácter militar no es extensivo en una dimensión externa a su relación con la comunidad, ya que en este caso el carácter que prevalece es el *policial*.**

---

**Las decisiones que tomamos en nuestro ámbito profesional responden a una lógica, a un modelo, a un modo de hacer las cosas bien, conforme a los principios y a los valores exigidos a cada integrante de Carabineros.**

---

## **DOCTRINA INSTITUCIONAL: UN SELLO QUE NOS DISTINGUE**

Los Carabineros aceptamos, creemos, practicamos y difundimos nuestra Doctrina. Ella vive en nuestro intelecto y espíritu gracias al convencimiento que nos asiste y que nos lleva -con uniformidad de criterio, pensamiento y acción- por el camino de la realización profesional y personal, permitiéndonos como individuos e Institución contribuir al desarrollo de la sociedad en que vivimos.

La conformación de nuestra Doctrina, como vimos en el capítulo anterior, ha sido un proceso que se ha desarrollado a través de un largo recorrido histórico, generación tras generación, dando lugar a un conjunto sistematizado de normas, principios, valores y tradiciones que fundamentan y orientan nuestros **pensamientos, palabras y actos**, definiendo el propósito del quehacer profesional que desarrollamos, así como la manera en que logramos tales objetivos.





### CONCEPTO RENOVADO DE DOCTRINA

En ese sentido, y dado que es una necesidad contar con fundamentos y orientaciones que den respuesta coherente a un escenario socio-policial dinámico y en permanente transformación, presentamos el concepto de Doctrina que, por cierto, comprende y complementa el anterior.

***Doctrina de Carabineros de Chile: “Conjunto armónico y coherente de normas y tradiciones -propias e irrenunciables-, de principios y valores creídos, enseñados, practicados y transferidos; conservando un sello de identidad y uniformidad, para la trascendencia y cumplimiento de la misión de Carabineros de Chile”.***

Un modernizado concepto no basta para la actualización y desarrollo de nuestra Doctrina. Resultan indispensables la revisión de las leyes, reglamentos, manuales e instrucciones, y también el análisis de los aspectos operativos, administrativos y educacionales, más la relación de éstos con el concepto de Doctrina, para que todas las actividades -operativas o administrativas- de las Unidades y Reparticiones, guarden concordancia con la Doctrina Institucional.



**Doctrina de Carabineros de Chile: “Conjunto armónico y coherente de normas y tradiciones -propias e irrenunciables-, de principios y valores creídos, enseñados, practicados y transferidos; conservando un sello de identidad y uniformidad, para la trascendencia y cumplimiento de la misión de Carabineros de Chile”.**

## FINALIDADES DE LA DOCTRINA DE CARABINEROS DE CHILE

De acuerdo con lo explicado, es posible establecer las finalidades de la Doctrina Institucional:

No hay mayor influencia sobre nuestro comportamiento que las conductas de otros miembros de la Institución. Procuremos que nuestros referentes sean los adecuados.

---

- Definir los principios rectores y los conceptos básicos que orientan la acción profesional.
- Garantizar que Carabineros alcance los objetivos institucionales, salvando las dificultades que pudieran impedirlo.
- Desarrollar una adecuada planificación institucional, en concordancia con los principios rectores de la Doctrina de Carabineros.

## TERCERA FUENTE DE LA DOCTRINA PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Cada institución o profesión, de acuerdo a su naturaleza y funciones, establece sus propios principios y valores, tras el objetivo de lograr el comportamiento ético que se espera de cada uno de sus integrantes.

De acuerdo con nuestra misión de dar eficacia al Derecho y garantizar el Orden y la Seguridad Pública Interior, en paralelo con la responsabilidad ética y social que ello implica, la Institución ha definido sus principios y valores.

Estos son parte central de nuestra Doctrina y, por lo tanto, para cada Carabinero tienen el carácter de irrenunciables, debiendo ser creídos, enseñados, practicados y transferidos por la totalidad de los miembros de la Institución, sin que exista distinción alguna que diferencie los niveles de adhesión del personal a estos postulados.

## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Carabineros tiene diez principios inexcusables, cuya fundamentación se ha entregado previamente al analizar las fuentes de la Doctrina y nuestra misión e identidad institucionales:

1. El Carabinero es un Servidor Público y un Patriota.
2. El cumplimiento del deber como motivación primera y última de nuestros actos.
3. Legalidad: respeto a la Constitución Política de la República y actuaciones apegadas a Derecho.
4. Protección de la vida y dignidad humanas.
5. Actuaciones imparciales, apolíticas, transparentes y veraces.
6. Respeto a las autoridades nacionales.
7. Capacidad profesional que permita ejercer el principio de la autoridad que la ley entrega a Carabineros y legitimidad social para exigir su respeto y cumplimiento.
8. Disciplina de carácter militar.
9. Ejercicio de los Roles Institucionales; esencialmente, el preventivo.
10. Solidaridad, auxilio y consuelo para el que sufre.

**El Carabinero que,  
por su carácter  
de líder valórico,  
convoca al logro  
del bien común, es  
visto como ejemplo  
a imitar.**

---

**A mayor  
responsabilidad en  
la Institución, mayor  
es la necesidad de  
tener presente la  
dimensión ética al  
actuar.**

---



### **VALORES INSTITUCIONALES (exigibles por la Institución)**

Los seres humanos en general, por nuestra condición de tales, y los Carabineros en particular, en razón de la responsabilidad ética y social que implica nuestra misión profesional, requerimos de valores que nos conduzcan a dar lo mejor de nosotros en busca del bien, los cuales deben estar en el primer plano de nuestra actividad profesional y ser practicados dentro y fuera de la Institución.

Hay valores imprescindibles para la existencia de Carabineros de Chile y el cumplimiento de su misión constitucional; los cuales, si bien es cierto son valores a los que también adscriben personas o entidades distintas a Carabineros, su conjunto -arraigado profundamente en la conciencia pública de la Institución- configura los modelos de conducta relacionados con lo más profundo de nuestra identidad, con aquello que nos caracteriza, distingue y hace únicos.

Estos valores, conocidos como valores institucionales, son inculcados preferente y fuertemente en los miembros de la Institución mediante el proceso de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla no sólo en las aulas y patios de los planteles, sino que en todas las Reparticiones y Unidades institucionales, mediante la palabra y el ejemplo, con la finalidad de que cada hombre y mujer Carabinero los haga suyos, aplicándolos en su diario comportamiento, siendo los más importantes:

**1. Vocación de servicio público:** vocación es el llamado a emprender una carrera. En este caso, a realizar actividades orientadas al bien común de la sociedad en que nos desenvolvemos.

**2. Patriotismo:** sentimiento por la tierra natal o adoptiva a la que se siente ligado por determinados valores, cultura, historia, raíces y afectos. Es el equivalente colectivo al orgullo que siente una persona por pertenecer a una familia.

Ejercer y contribuir a preservar la soberanía y unidad territorial, honrar a los héroes y próceres, cuidar y seguir las normas valóricas que aseguran el bienestar común de quienes habitan determinado territorio, son vistos universalmente como valores patrios.

**3. Honor:** cumplir los deberes propios respecto del prójimo y de uno mismo, lo que constituye mérito y buena reputación.

**4. Carabinero permanente:** carácter permanente del servicio, ya que para servir no existen horarios, turnos ni días libres, pues un Carabinero siempre es Carabinero, y toda Comisaría -como núcleo principal de la labor de orden y seguridad- siempre está abierta a la comunidad.

**5. Espíritu de sacrificio:** estar dispuesto al esfuerzo extraordinario para alcanzar un beneficio mayor, venciendo los propios gustos, intereses y comodidad, sin quejas ni objeciones.

Es fundamental para avanzar en la vida por la fuerza que imprime al carácter, siendo una fuente de crecimiento y constante superación personal.

**6. Espíritu de justicia:** actuar con equidad e imparcialidad en aras del bien común y del interés general. Es aquel referente de rectitud que gobierna la conducta y nos lleva a respetar los derechos de los demás.

**7. Lealtad:** compromiso asumido con la Institución, los superiores, pares y subalternos en orden a la firme defensa de los principios y valores institucionales.

**8. Versatilidad:** capacidad de adaptarse con facilidad y rapidez a nuevas y diversas exigencias.

**9. Tradición:** respetar y apreciar el legado formado por valores, creencias y costumbres que una generación hereda de las anteriores y que, por estimarlo valioso, lega a las siguientes.

**10. Espíritu de cuerpo y compañerismo:** conciencia de pertenecer a un grupo con el cual existen identificación y fuertes lazos internos, lo que debe traducirse en la motivación, el reconocimiento, el respaldo y el respeto entre los integrantes de la Institución.



**Un ambiente  
de trabajo  
que privilegia  
conductas sanas  
anima a actuar  
éticamente.**

---

**VALORES PERSONALES (aquellos con los que la persona ingresa a la Institución)**

Se denomina así a aquellos valores comunes a todo el cuerpo social que son inculcados en el corazón de la familia y en el colegio, y que más tarde la Institución refuerza, dada su importancia para el buen desempeño de su misión. Carabineros privilegia los siguientes:

**1. Honradez:** no apropiarse de los bienes o ideas de los demás, ni dañar el prestigio de otros.

**2. Responsabilidad:** hacer buen uso de la libertad, eligiendo el proceder que respete el bien individual y social y, también, la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de un acto realizado libremente.

**3. Valentía:** dominar nuestros miedos y sobreponernos a la adversidad para ir en defensa de lo justo y de lo bueno. La valentía, también, significa afrontar las consecuencias de nuestros actos, los productos de nuestros errores.

**4. Prudencia:** la capacidad, el buen juicio, de discernir y distinguir lo que es bueno de lo que es malo, para seguirlo o huir de ello.

**5. Templanza:** moderación, sobriedad y continencia de los apetitos y del uso excesivo de los sentidos, sujetándolos a la razón.

**6. Dignidad:** atributo propio de la persona como merecedora de respeto. Una persona digna se siente orgullosa y tranquila respecto de sus actos y de sus consecuencias, en virtud de que le asiste la certeza de su orientación al bien.

**7. Austeridad:** capacidad para vivir en forma sencilla, disfrutando de la vida, sin sufrir por lo que no se tiene. Desapego de los bienes materiales para disfrutar de otros bienes de orden superior como la realización personal, los afectivos y los espirituales.

**8. Solidaridad:** determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y de cada uno.

**9. Credibilidad:** va de la mano con la verdad, debido a que si una persona posee credibilidad quiere decir que no se la ha visto involucrada o juzgada por su inconsecuencia.

**10. Cortesía:** manifestar, con los actos y buenas maneras, atención y respeto por los demás 



# Mártires Institucionales

El 12 de junio de 1927, poco después de la fundación de Carabineros de Chile, perdió la vida el Vice Sargento 1º Guillermo Aguilera Pastene, primer Carabinero caído en actos del servicio.

El, y todos aquellos miembros de la Institución inmolados mientras cumplían con su misión profesional, demostraron con el máximo sacrificio que el valor y el compromiso con el servicio público estaban grabados a fuego en sus corazones.

Carabineros recuerda y rinde homenaje a sus más de mil mártires con el monumento Gloria y Victoria, inaugurado en abril de 1989.





## Capítulo IV

- ▶ Aplicación de la Doctrina de Carabineros de Chile: Liderazgo Valórico y Gestión Estratégica

En los capítulos anteriores se expusieron las razones que fundamentan tanto nuestra responsabilidad ética y social como la necesidad de contar con una Doctrina Institucional. Luego, se describieron los orígenes y fuentes de esta Doctrina; para, a continuación, conocer su concepto y tratar los principios y valores que la conforman.

Pero, ¿de qué manera se aplica esta Doctrina en la labor operativa desarrollada en contacto con la comunidad?, ¿Cómo se manifiesta en el trabajo administrativo en una Unidad o Repartición?, ¿Qué rol tiene en la toma de decisiones estratégicas a nivel institucional?.

Son preguntas para las que, luego de haber leído y asimilado los contenidos previos, ya contamos con respuestas claras y precisas, que nos orientan y llevan en dirección al norte trazado por nuestra Doctrina.

Con esos fines, a continuación se presentan el texto **Liderazgo Valórico: la Doctrina Institucional puesta en acción**, y el trabajo titulado **Gestión Estratégica de Carabineros de Chile**.



## LIDERAZGO VALÓRICO: LA DOCTRINA INSTITUCIONAL PUESTA EN ACCIÓN

La profunda trascendencia de la Institución en el contexto del progreso de la sociedad chilena y que hoy Carabineros sea una de las instituciones de la República con mayor credibilidad ciudadana son verdades irrefutables que se han forjado gracias al ejercicio de un liderazgo único. Un liderazgo con nombre y apellido... un liderazgo valórico.

De ahí que sea fundamental conocer las características propias de un líder del siglo XXI y el modo en que dichas virtudes deben ser asumidas por cada Carabinero y Carabinera en los ámbitos profesional y personal, para cumplir a cabalidad con su misión de Servicio Público.

En este enfoque, el concepto de Liderazgo Valórico muestra el modo más adecuado de cumplir con ese deber, mediante acciones prioritariamente preventivas y en forma eficaz, eficiente, justa y transparente.

### VESTIDOS DE LÍDERES

¿Por qué vestimos uniforme? ¿Para qué lo necesitamos?

La respuesta más evidente, entre muchas posibles, es que lo hacemos para que la gente sepa que somos Carabineros; para que la población pueda recurrir a nosotros ante la emergencia, la necesidad de protección, de información o de guía. El uso diario del uniforme nos identifica, nos distingue en la comunidad.

Llevamos uniforme porque desde siempre se nos miró como a líderes ciudadanos visibles y palpables. Como aquellos a quienes las familias y las personas recurren cuando esperan un apoyo concreto, cuando necesitan soluciones.

Esa responsabilidad es la que asumimos cada mañana al vestirnos de verde y reforzar nuestra identidad como servidores públicos.

### Frente al espejo

De un modo u otro, los líderes de verdad se someten permanentemente a la *prueba del espejo*. Es decir, se preguntan si la imagen allí reflejada es la clase de persona que quieren ser, respetar y en la que quieren creer.

**Como líderes valóricos, debemos dar sentido a nuestra vida y a las de los demás, compatibilizando los sentimientos con la razón, la vida con la vocación y el trabajo con la felicidad.**

---

**La Doctrina de Carabineros se fundamenta en principios y valores esenciales del ser humano; de ahí que sus reglas y normas de conducta se entiendan como básicas, siempre.**

---

Al respecto, antes de iniciar la diaria jornada, cada uno de nosotros debiera preguntarse qué tan dignos estamos siendo de vestir el uniforme que llevamos.

Ese es el examen de conciencia que debemos, como Carabineros, hacernos todas las mañanas... y su resultado debiera ser:

- Primero: sentir orgullo de vestir este uniforme.
- Segundo: tener la firme convicción de que nuestra historia y nuestra Doctrina Institucional constituyen el mayor patrimonio de Carabineros de Chile.
- Tercero: ser la expresión viva de un liderazgo distinto, un liderazgo noble... un liderazgo con valores.

### **EL CARABINERO:**

#### **PRIMER Y PRINCIPAL SERVIDOR DE LA COMUNIDAD**

Quienes hemos abrazado el otorgar Orden y Seguridad a la Nación como razón de vida -desde nuestro fundador, el General Carlos Ibáñez Del Campo, pasando por todos nuestros pioneros y mártires, por el Teniente Hernán Merino Correa, por nuestros maestros, instructores y todos los Carabineros a lo largo de la historia- hemos cumplido esa tarea, conscientes de que el Carabinero está llamado a ser el primer y principal servidor de la comunidad, y que como tal debe:

- Tener capacidad de juicio, ser prudente y maduro en su actuar.
- Ser ponderado y capaz de entregar equilibrio y soluciones, no problemas.
- Estar dispuesto a escuchar, a entregar el tiempo que sea necesario para buscar un camino de compañía y apoyo.
- Ser parte de la sociedad y avanzar junto a ella, compartir sus alegrías y colaborarle en los momentos difíciles.
- Entregar una atención amable, rápida y deferente, fundada en la no discriminación y la protección de la dignidad de las personas, en el ejercicio de la misión de servidores públicos.

A cambio, la única recompensa esperable es la satisfacción del deber cumplido. Una tarea hecha con excelencia. Porque estamos comprometidos con dar seguridad a todos los habitantes del país, privilegiando y profundizando permanentemente la acción preventiva, apoyándonos constantemente en un trabajo mancomunado con la comunidad y cercano a los vecinos.

### **Realización y felicidad**

Para cumplir a cabalidad esa misión es imprescindible buscar y encontrar en la Institución la realización y felicidad a nivel profesional y personal. Es un compromiso con uno mismo y con nuestras familias.

Es tan amplio el abanico de funciones institucionales que, cada uno, con la cuota de esfuerzo y excelencia que nos caracteriza, tiene la posibilidad real de ver concretadas sus aspiraciones más íntimas y legítimas. Así también, la Institución será mejor si sus miembros aprovechan las oportunidades que reciben.

### **LIDERAZGO DEL SIGLO XXI**

La sociedad y el mundo deparan a la Institución desafíos, profundas pruebas, enormes llamados a ser dignos de la valentía y el honor de quienes la integraron. Nuevos comienzos que se deben enfrentar con iguales valores.

Hoy, como siempre, asumimos estos retos con la máxima responsabilidad y buscando perfilar en cada Carabinero al líder que la población espera: el primer servidor, el mejor consejero, el hombre apoyador, la ayuda desinteresada. Por ello, cada Carabinero debe asumir su liderazgo siguiendo los siguientes parámetros que definen al líder de hoy:

- Nunca comenzar por preguntarse ¿qué es lo que quiero? al abordar una tarea o problema, sino preguntarse ¿qué es necesario hacer?
- Plantearse ¿qué puedo y debo hacer yo? ¿Qué requiere de mi esta situación? El líder siempre tendrá una acción que acometer, que depende de él mismo y es aquello en lo que es más útil y eficaz.



**¡El liderazgo no es rango, grados, títulos, ni menos privilegios! El liderazgo es, ante todo, responsabilidad.**

---

- Preguntarse constantemente por la misión y los objetivos de la organización a la cual se responde y ponerse al servicio de ello.
- Jamás perder de vista los resultados que la organización busca.
- Ser tolerante con la diversidad de las personas y no buscar copias de sí mismos. El líder no se pregunta si le gusta o le cae bien una persona. El líder está más pendiente de los resultados y de las obras.
- Ser riguroso ante las faltas de criterio o la transgresión a los valores.
- No temer a la fuerza o a la brillantez de sus colaboradores y subalternos. Por el contrario, enorgullecerse de contar con gente capaz, incluso más capaz que uno mismo en algún ámbito.
- Tener el criterio versátil para aplicar en cada situación adecuados grados de escucha y mando, de serenidad y acción, de reflexión y toma de decisiones.
- Actuar adecuadamente ante una situación que requiere de su participación.
- Tener seguidores, personas que se comprometen con su misión y su visión para abordarla y convocar a otros a sumarse a ellos.
- Lograr efectos reales y duraderos en la sociedad en la cual se desenvuelve.
- Ser visible, evidente para su entorno y con la capacidad de dar buenos ejemplos.
- Asumir como propios los desafíos de la comunidad.
- Hacerse responsable por sus obras y sus actos.

### **EL CARABINERO: LÍDER VALÓRICO**

El Carabinero líder es aquel cuya acción se guía por los valores y la Doctrina que inspiran a nuestra Institución y que tienen como centro la paz social.

Consecuentemente, el Liderazgo Valórico es la acción diaria, concreta y práctica, en que ponemos la Doctrina Institucional al servicio de la comunidad, de nuestras familias y de nosotros mismos.

## Vertientes de este liderazgo

Primera vertiente: nuestro liderazgo se nutre del profesionalismo con que se cumple nuestra misión. En cada época nos hemos preparado para responder a las exigencias de la sociedad con conocimientos legales y procedimientos en constante innovación.

Segunda vertiente: nuestra Doctrina y nuestra Historia Institucional, las cuales nos entregan el marco ético que rige nuestras actuaciones y que, básicamente, nos permiten identificar si traspasamos a la práctica las virtudes que de nosotros se esperan. En esa perspectiva, la confianza que la comunidad deposita en nosotros es señal inequívoca de que asume como básica esa conducta.

Dicho de otra manera, la primera vertiente es la dimensión técnica de nuestro quehacer, y la segunda, la dimensión ética. Ambas se potencian mutuamente y son la base de nuestro liderazgo y el fundamento de nuestra cultura organizacional.

La presencia conjunta y armoniosa de la excelencia profesional y de la virtud personal hacen que estemos correctamente orientados en nuestra misión de contribuir al desarrollo de la sociedad.



## **FUERZA Y CONVICCIÓN MORAL: LAS BASES DE NUESTRA AUTORIDAD**

Es cierto que un comportamiento correcto es lo que se espera en cualquiera de las diversas áreas del quehacer nacional. Sin embargo, en ninguna otra actividad es tan fundamental que las personas se atengan a un marco ético y valórico como en la nuestra.

Y es que dado que la función de Carabineros es hacer cumplir la ley, es imprescindible que quienes vestimos este uniforme poseamos la fuerza y la convicción moral para cumplir esa misión.

Dichas fuerza y convicción no son otra cosa que la tranquilidad de conciencia derivada de hacer lo correcto y de exigir el cumplimiento de aquello que debe respetarse y que, primeramente, nosotros respetamos. Tal consecuencia, gracias a nuestra historia, nos es reconocida por la ciudadanía.

Que así sea es imprescindible para la legitimidad social de la autoridad que nos ha sido conferida para afianzar el Orden y la Seguridad.

En otras palabras, el ciudadano nos respeta y nos admira por nuestra fuerza moral y por la corrección de nuestros actos.

Lo dicho es fundamental para el ejercicio de nuestro principal rol: el preventivo. De poco servirían nuestra presencia y nuestro despliegue preventivo si no tuvieran el aval de una ciudadanía que, cuando se encuentra frente a nuestro uniforme, asume que está frente a un Carabiniero honrado, insobornable, abnegado, solidario, prudente y justo.

Todo el profesionalismo, el perfeccionamiento y la innovación que hemos construido en nuestra Institución perderían sustento y legitimidad sin la vertiente ética. Por ello es que hemos sido y seremos siempre estrictos e implacables frente a aquellos que, vistiendo nuestro uniforme, se aparten de nuestra Doctrina.

El camino está claro: a aquellos que, formando parte de esta Institución, transgreden la ley, les esperan la expulsión y la sanción de la justicia. Ese es el único destino posible para quien traicione nuestra Doctrina y nuestra ética y con ello mancille nuestro uniforme.

Porque aquellos que se apartaron del correcto camino traicionaron a sus familias, a

sus amigos y a sus camaradas pero, sobre todo, a sí mismos. Son personas que malentienden la lealtad y tratan de fundar un falso concepto de ella entre sus compañeros, olvidando que la lealtad es un deber y un compromiso asumido ante sus superiores, sus pares y sus subalternos, por lo que jamás podrá haber una justificación.

¿Por qué ocurren hechos reprochables? Felizmente, muy pocos: ¿Hubo fallas en la selección?; ¿La etapa de formación fue insuficiente?; ¿No se aplicaron los mecanismos de control?; ¿Cuán responsable somos todos, cada uno de nosotros, en la génesis de estos sucesos?.

La respuesta: la pérdida u olvido de nuestros valores y principios.

Si la sociedad espera de nosotros un trabajo decidido, una conducta incorruptible y una entrega total en la búsqueda de seguridad y paz, esta tarea sólo puede afrontarse a través de una acción profesionalizada, de excelencia, ejercida dentro de una concepción ética sólida. Eso es lo que simboliza nuestro uniforme. Y por eso la acción de todo Carabinero implica el ejercicio de un liderazgo que, fundamentado en la Doctrina, es en esencia un Liderazgo Valórico.



**La ciudadanía no sólo quiere y espera que hagamos bien nuestro trabajo, que seamos eficientes y eficaces. Espera que seamos buenas personas y buenos Carabineros, que tengamos la autoridad ética y el liderazgo necesario para representar el orden y la seguridad.**

---

### **LA CALLE: ESPACIO NATURAL Y PRESENCIA VALÓRICA**

Debemos ser personas íntegras y poner toda nuestra atención para conquistar corazones y abrir mentes que colaboren en la búsqueda de la paz y la seguridad para toda la Nación.

¡Debemos ser líderes al interior de la Institución y fuera de ella!

La calle es el espacio natural y vital del liderazgo valórico. Es en ella donde siempre debemos marcar y mantener nuestra presencia. Porque es en la calle donde se desarrolla la función policial y donde el ejercicio del liderazgo valórico encuentra su máxima expresión.

El trabajo en la calle es y debe ser siempre la razón de ser de nuestra vocación y de nuestra realización como Carabineros. Presencia con resultados es lo que la comunidad espera y más exige de nosotros.

Cada día, muchos Carabineros ejecutan acciones destacables. Por eso es tan relevante el conocimiento y apego a nuestra Doctrina Institucional.

Pero, ¿cuántos la conocemos realmente? ¿Cuántos comprendemos sus distintos contenidos y principios rectores?.

La experiencia lograda al enfrentar conflictos que ponen a prueba nuestras facultades de discernimiento, de identificar con claridad lo correcto de lo incorrecto, nos hace entender lo imprescindible de contar con un marco ético. Ello nos hace valorar en todo su mérito la Historia y la Doctrina de Carabineros de Chile.

Hacer patente y presente esta Doctrina, base del Liderazgo Valórico de Carabineros de Chile, implica comprometerse más profundamente con el permanente desarrollo y la motivación de la conciencia irreprochable de todo el personal, junto con el fortalecimiento constante de las buenas prácticas operativas y los sólidos hábitos éticos.

### **MANDO Y OBEDIENCIA**

El Liderazgo Valórico, también implica ser líderes en el mando y en la obediencia.

Parte del liderazgo es tomar el mando como un ejercicio de humildad.

Mandamos porque estamos haciendo un servicio, y lo hacemos con criterio, prudencia, humanidad y alegría.

Obedecemos porque así contribuimos a la misión común, y lo hacemos con voluntad, convicción y real dedicación.

### **Mando**

El mando se fundamenta en que un Suboficial, un Teniente, un General, no pueden hacerlo todo solos. Dependen de una institución jerarquizada, de hombres y mujeres dispuestos a servir y obedecer en beneficio de la población.

Para dirigir un grupo humano hay que saber dónde llevarlo, y por tanto el rol del mando implica la capacidad de establecer metas realistas y objetivos ambiciosos. Sin una meta clara, ningún esfuerzo será suficiente; sin un objetivo mayor, ningún grupo llegará a desplegar todas sus capacidades.



**Aquellos a quienes las personas o su entorno no les importan, pueden ser obedecidos, pero jamás serán seguidos... jamás podrán ser líderes. ¡Lo importante es convencer y no vencer!**

---

**El líder valórico como tal, tiene un fuerte componente educador; porque educar es ayudar a desarrollar de la mejor manera los diversos aspectos que tiene la naturaleza humana, junto con comunicar conocimientos y promover actitudes.**

---



Hay que contar con creatividad e iniciativa, tomar decisiones en el ámbito de la competencia profesional y hacerse responsable de las propias competencias. Sólo eso lleva a ser un real líder y también ejemplo y espejo en la vida privada, con la familia y en el barrio. Y como toda autoridad debe merecerse, los mandos deben conceder a sus hombres y mujeres el tiempo y oportunidad para demostrar lo que valen. Quienes tienen el privilegio y la responsabilidad de ejercer el mando policial deben practicarlo como un servicio, lo que significa dar espacio a los subordinados para ejercer sus propias acciones.

- Se manda con confianza en nuestra gente.
  - Cuando se deposita confianza genuina, ésta no es traicionada y es respondida con la verdad.
  - Si se dan responsabilidades y autoridad, se recibe un servicio de mayor excelencia.
- En suma, el desafío es aplicar un esfuerzo adicional en la formación, el conocimiento y la aplicación de los principios, valores y virtudes institucionales. Sólo así podremos ser los líderes que nuestra sociedad quiere y necesita para este milenio.

Nuestra Institución requiere, para cumplir mejor su misión, que cada uno de nosotros se proponga ejercer un Liderazgo Valórico.

En ello, nuestros planteles institucionales tienen un rol muy importante: Reflexionar sobre el significado y ejercicio del Liderazgo Valórico. Volver a revisar la Doctrina Institucional a la luz de este planteamiento y proveer a la Institución de nuevas orientaciones para trasladar esa Doctrina a la acción y a la práctica de los futuros líderes que hoy se están formando.

Los jóvenes Aspirantes a Oficiales y Carabineros Alumnos tienen el desafío de ser inquietos, de buscar lo que hay detrás de los símbolos del uniforme que orgullosamente visten, para así ser fundamentadamente dignos de él.

Los Oficiales, Suboficiales, Sargentos, Cabos y Carabineros de todos los escalafones, a lo largo de todo el país, como también los hombres y mujeres en funciones de apoyo al propósito institucional, ¡debemos ser ejemplo y guía! Que la Doctrina de nuestra Institución se plasme en cada una de nuestras acciones. Si lo hacemos, si llevamos la Doctrina a la práctica, cada uno será un líder en sus respectivos ámbitos, un líder que represente valores positivos para toda la sociedad.

¡Ese es el Liderazgo Valórico! La Doctrina de la Institución puesta en acción. Lo que nutre el árbol de nuestra vocación, permitiéndole dar buenos y mejores frutos.

Así, cuando llegue el día de colgar el uniforme, éste será aún más respetado y admirado por la ciudadanía; y en la hora del relevo, las nuevas generaciones se sentirán comprometidas a ser mejores líderes y mejores servidores públicos.

Carabineros: seamos líderes, seamos líderes con valores, líderes consecuentes en alma, mente y corazón.



**La motivación y el esfuerzo son fundamentales para el líder valórico. La primera arrastra con su fuerza hacia el porvenir, y lo segundo se logra a través de pequeñas luchas concretas repetidas una y otra vez, mediante la práctica y el autodomínio.**

---

## **GESTIÓN ESTRATÉGICA DE CARABINEROS DE CHILE**

La estrategia aplicada a la gestión se entiende como un proceso que involucra la recolección, el análisis, la asimilación y la evaluación de información, investigación y experiencia. Es un trabajo colaborativo y compartido con el equipo involucrado en una tarea o misión; el cual requiere pensar y analizar, lo que indudablemente lleva a conclusiones, revelaciones y oportunidades.

No obstante lo anterior, dicha gestión estratégica no se acota a un razonamiento puramente analítico. Por el contrario, se enmarca en la Doctrina Institucional y contempla principios valóricos y una conducta ética a ser observada por cada uno de los Carabineros.

Lo anterior significa que la visión y misión institucionales y, por ende, la Doctrina Institucional, son los marcos referenciales que guían el pensamiento estratégico; el que, a su vez, impulsa una visión de futuro, una actitud proactiva, una forma de pensar, sentir y actuar acorde con el Liderazgo Valórico.

### **DOCTRINA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA.**

¿Quiénes somos? ¿Por qué existimos? ¿Hacia dónde vamos? Son preguntas fundamentales que las autoridades de nuestra Institución, en sus distintos niveles, y también la totalidad de sus miembros, nos debemos formular constantemente para asegurar que nuestros esfuerzos estén debidamente orientados. Así también, en ese sentido resulta vital coordinar los distintos pensamientos dentro de una perspectiva común, a fin de avanzar hacia el futuro de una manera satisfactoria para todos.

Para que ello sea posible es vital que cada uno de quienes integramos la Institución conozcamos e incorporemos en nuestro pensamiento tanto la misión como la Doctrina Institucional, además de la información pertinente de los distintos ámbitos de gestión.

Que se llegue a un acuerdo sobre ello es un prerrequisito esencial para una visión de futuro efectiva; siendo ese, precisamente, uno de los propósitos del presente texto y de diversas acciones en igual sentido que Carabineros ha emprendido y continuará implementando a través del tiempo, con particular énfasis en el ámbito educacional.



La educación es el proceso que permite a los Carabineros ampliar, profundizar, actualizar, enriquecer y complementar tanto la formación profesional recibida, a través de la adquisición de competencias, como la formación personal basada en la Doctrina Institucional. Ambos, pilares que nos permiten enfrentar con seguridad el futuro.

En ese contexto, el Modelo Educativo de Carabineros se orienta a potenciar el desarrollo humano, a fortalecer los principios y valores institucionales y sociales, a fomentar el aprendizaje, a generar espacios de convergencia en los niveles institucional, extra-institucional, nacional e internacional, junto con promover una cultura organizacional de calidad.

Al respecto, en el ámbito doctrinal hay clara conciencia de la importancia que los principios y valores se traspasen a todos y cada uno de los niveles de la Institución, pues en ellos se fundamentan y adquieren sentido las estrategias de una gestión propiciada por y para las personas.

De nada sirve lograr resultados con eficiencia y eficacia, si no se tiene como punto central al ser humano 🧠

**El líder valórico educa más por lo que hace que por lo que dice. Como educador, inspira confianza, enseña, corrige, comprende, predica y practica. Enseña e infunde un ideal, una esperanza, una mística que da significado y sentido a la vida.**

---





## Capítulo V

- ▶ Código de Ética de Carabineros de Chile



## PRESENTACIÓN

La dimensión ética de nuestras funciones adquiere cada vez mayor relevancia. En ese escenario, resulta vital contar con un Código de Ética para formalizar y hacer públicos los valores y principios que nuestra Institución declara como inspiración, fundamentos y guías de su accionar certero ante la sociedad.

Los Carabineros contamos con un Código de Ética desde enero de 1989, el cual ha sido hasta ahora nuestro marco referencial para un actuar correcto y amoldado a lo que la Institución espera de nosotros.

Pero en el ejercicio de sus funciones la Institución se desenvuelve en un escenario social dinámico, en proceso de cambio permanente, que requiere respuestas profesionales acordes con esa realidad.

Por eso, a partir de la experiencia y también con una mirada de futuro, Carabineros de Chile actualiza y renueva su Código de Ética, comprendiendo ahora deberes con la Patria, la Familia, la Institución, las Tradiciones Institucionales y la Comunidad. La finalidad: entregar a todos sus miembros -independiente de su grado, cargo, escalafón o lugar de desempeño- directrices que les orienten a la toma de buenas y correctas decisiones, junto con contribuir a su desarrollo humano integral.

# CÓDIGO DE ÉTICA DE CARABINEROS DE CHILE

## Deberes con la Patria

### El Carabinero debe:

- Artículo 1:** “Respetar y guardar fidelidad a la Patria, su cultura y tradiciones; a la bandera, al estandarte, al escudo de armas de la República y al Himno Nacional de Chile”.
- Artículo 2:** “Cumplir su servicio con vocación e irrestricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente”.



**Artículo 3:** “Velar y reaccionar oportunamente ante cualquier acto atentatorio en contra de la soberanía nacional y la integridad territorial”.

**Artículo 4:** “Conocer y respetar a las autoridades nacionales, cultivando una sana convivencia y respeto mutuo con todos los integrantes de las instituciones públicas y privadas”.



## Deberes con la Familia

### El Carabiniero debe:

- Artículo 5:** “Mantener una vida honesta y digna, procurando el logro de una auténtica integración y desarrollo personal de los componentes de su grupo familiar”.
- Artículo 6:** “Fomentar la unión, la comunicación y el afecto familiar, previniendo el empleo de la violencia al interior del hogar”.
- Artículo 7:** “Propiciar el amor, el respeto, la protección y la felicidad de todos los integrantes de su familia, como núcleo fundamental de la sociedad”.



## Deberes con la Institución

### El Carabinero debe:

- Artículo 8:** “Respetar y guardar fidelidad a Carabineros de Chile, su Doctrina, lema, himno, emblema y juramento de servicio”.
- Artículo 9:** “Cumplir con lo establecido por la Constitución, la Ley Orgánica de Carabineros y los Reglamentos institucionales”.
- Artículo 10:** “Conocer, aplicar y transmitir los valores y principios que conforman la Doctrina Institucional”.



**Artículo 11:** “Reconocer y obedecer a sus mandos como autoridades legales y reglamentarias, en el ejercicio de sus funciones profesionales”.

**Artículo 12:** “Respetar y hacer prevalecer los principios que conforman el régimen disciplinario”.

**Artículo 13:** “Cautelar la imagen y prestigio, en su carácter de fundamentos de la legitimidad de nuestro actuar profesional”.



**Artículo 14:** “Actuar de manera decidida, serena y ponderada cuando se ofenda, de obra o de palabra, la dignidad, el honor o el prestigio de la Institución o de cualquiera de sus integrantes”.

**Artículo 15** “Vestir el uniforme con orgullo, dignidad, decoro y prestancia”.

**Artículo 16:** “Practicar el compañerismo y la lealtad como valores que animan el espíritu de los miembros de Carabineros de Chile y que deben acompañarlos en todos los actos de sus vidas”.



**Artículo 17:** “Desarrollar con especial interés, buenas relaciones humanas tanto en el servicio como en la vida privada”.

**Artículo 18:** “Prescindir de toda manifestación política, actuando con reserva, discreción e imparcialidad”.

**Artículo 19:** “Estudiar y perfeccionarse, de manera continua y permanente, tanto en el área profesional como de cultura general”.

**Artículo 20:** “Emplear proporcional y racionalmente los recursos que posee la Institución”.



**Artículo 21:** “Dedicar su quehacer profesional únicamente al cumplimiento de su misión. Además, en su tiempo libre, abstenerse de realizar actividades sujetas a la fiscalización institucional”.

**Artículo 22:** “Proceder con decisión y valentía frente al peligro, evitando la imprudencia temeraria o las reacciones irreflexivas”.

**Artículo 23:** “Guardar transparencia y probidad en todos los actos institucionales, conforme a las leyes y reglamentos”.



## Deberes con las Tradiciones Institucionales

### El Carabinero debe:

**Artículo 24:** “Conocer, fomentar y difundir las tradiciones de Carabineros de Chile y divulgar su patrimonio histórico e identidad cultural”.

**Artículo 25:** “Mantener deferencia, respeto y cortesía hacia el personal en retiro de la Institución, reconociendo su valioso aporte a Carabineros de Chile”.

**Artículo 26:** “Enaltecer la memoria y reconocimiento de los mártires y los forjadores de nuestra Institución”.



## Deberes con la Comunidad

### El Carabinero debe:

**Artículo 27:** “Proteger la vida y los bienes de todos los habitantes de la República, cumpliendo la misión constitucional de Carabineros de Chile”.

**Artículo 28:** “Proteger la dignidad de las personas y sus derechos humanos. De igual forma, respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología u otras”.

**Artículo 29:** “Asumir el Servicio Público como base fundamental del quehacer profesional de la Institución, cumpliendo sus roles con motivación, compromiso y abnegación”.

**Artículo 30:** “Emplear la fuerza que le otorga la ley para el cumplimiento de sus funciones, de manera racional y proporcional”.



**Artículo 31:** “Asumir un liderazgo valórico cercano e integrado con la comunidad, potenciando el rol preventivo”.

**Artículo 32:** “Brindar a la comunidad un trato amable, diligente y oportuno”.

**Artículo 33:** “Contribuir a la educación cívica de la comunidad, especialmente de los jóvenes y niños de nuestro país” 

### **Agradecimientos**

Por su contribución a la realización del Manual de Doctrina de Carabineros de Chile:

Sr. Ex General Director Rodolfo Stange Oelckers

Sr. Ex General Director Fernando Cordero Rusque

Sr. Ex General Director Manuel Ugarte Soto

Sr. Ex General Director Alberto Cienfuegos Becerra

Cuerpo de Generales (r)

Círculo de Coroneles (r)

Instituto Histórico de Carabineros de Chile

Círculo de Suboficiales Mayores (r)

General Inspector (r) Carlos Bustos Soto

Coronel (r) Diego Miranda Becerra

Coronel (r) Ricardo Fuentealba González

Arzobispo de Antofagasta, Monseñor Pablo Lizama Riquelme

Obispo Auxiliar de Santiago, Monseñor Fernando Chomali Garib

Fernando Moreno Valencia, académico de la Pontificia Universidad Católica y de la Universidad Gabriela Mistral

Hugo Barrientos Bahamonde, académico de la Universidad Mayor

